



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 25 de noviembre de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2012 de las subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelve el concurso específico de méritos y se adjudican plazas de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, convocado por Resolución de 27 de mayo de 2011.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jerónimo Pachón Díaz Catedrático de Universidad.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Manchón Gómez.

25

Número formado por dos fascículos

Lunes, 5 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 238 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Gregorio Godoy Vilches en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 25

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.ª Ángeles Medina Quesada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 25

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Delia Langa Rosado. 26

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Alcaraz Sintés. 26

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Granadino Roldán. 26

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer. 43

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 48

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de administración y servicios fijo. 52

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad. 56

Corrección de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado (BOJA núm. 187, de 22.9.2011). 59

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 27

Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, en los centros y para las especialidades que se relacionan. 29

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión Clínica de Carmona. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 856/2011, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 60

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 349/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), del inmueble sito en la calle Antonio Machado, núm. 7, de dicho municipio, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 60

Decreto 350/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), de siete parcelas colindantes entre sí, de titularidad municipal, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal, y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente. 60

Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) del inmueble denominado «Campamento de Turismo Lago de Arcos», de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento Turístico.

61

Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de personal docente no universitario de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy 8» de Sevilla. (PP. 3907/2011).

62

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los puestos, centros y localidades que se relacionan.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 28 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CLECE, S.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Úbeda (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se extiende al ejercicio 2011 la delegación de competencias recogida en el apartado tercero de la Resolución de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias.

65

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1818/2011 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2020/2011 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1855/2011 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1696/2011 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1173/2011 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1648/2011 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1697/2011 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1857/2011 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1645/2011 y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1646/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1720/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1869/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1858/2011 y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2003/2011 y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1694/2011 y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1503/2011 y se emplaza a terceros interesados.

72

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1146/2011 y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1856/2011 y se emplaza a terceros interesados.

73

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada en el recurso 1535/2011 y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 1647/2011 y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 416/2010 y se emplaza a terceros interesados.

74

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la función del servicio técnico, en materia del control de la ayuda al fomento de la calidad del tabaco en los centros de compra autorizados, de las empresas de primera transformación de tabaco, ubicados en Andalucía, en la campaña 2011/2012, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

75

Resolución de 17 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se aprueba la encomienda para la asistencia técnica del soporte al Sistema de Gestión del Conocimiento.

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de noviembre de 2011, por la que se modifica el apartado 4 de la disposición adicional primera de la de 20 de abril de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido (BOJA núm. 114, de 13.6.2011).

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 348/2011, de 22 de noviembre, por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves el Paraje Natural Brazo del Este y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo.

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Eléctrica.

96

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

96

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Máster Universitario en «Conocimiento actual del las Enfermedades Raras».

97

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Máster Universitario en «Agroecología, un Enfoque para la Sustentabilidad Rural».

98

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso 1547/2009. (PP. 3924/2011).

99

Edicto de 25 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 531/2008. (PP. 3241/2011).

99

Edicto de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 872/2010. (PP. 3482/2011).

99

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2188/2009. (PP. 3302/2011).

100

Edicto de 19 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1659/2009. (PP. 3301/2011).

100

Edicto de 24 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 307/2011. (PP. 3782/2011).

101

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 713/2007. (PD. 4013/2011).

101

Edicto de 27 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 216/2010. (PD. 4007/2011).

102

Edicto de 9 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 265/2005. (PP. 3861/2011).

103

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 884/2011.

103

Edicto de 18 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2008.

104

Edicto de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 846/2010.

104

Edicto de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 842/2011.

105

Edicto de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2011.

105

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 21 de noviembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2010.

105

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

107

Resolución de 22 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4017/2011).

107

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación pública del contrato de servicios que se cita. (PD. 4014/2011).

108

Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

109

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato que se cita. (PP. 3742/2011).

109

Anuncio de 24 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato que se cita. (PP. 3743/2011).

109

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2012 de las subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 28 de octubre de 2011 (BOJA núm. 226, de 17 de noviembre), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, cuya disposición adicional única dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de comunidades andaluzas efectuará las futuras convocatorias mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía máxima destinada.

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a cabo en la referida convocatoria o mediante otra Orden que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2012 de las subvenciones destinadas a la línea (1), –Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior– estableciendo que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las subvenciones concedidas para la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en virtud de la Orden de 28 de octubre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, destinadas a la asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, se financiarán para la línea convocada, en el ejercicio 2012, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.09.00.01.00.487.01.31H.6, por importe total de 1.078.000 euros.

- 01.09.00.01.00.487.02.31H.7, por importe total de 245.000 euros.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.323.000 euros.

Tercero. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no figura actualmente en el Presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante Orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Cuarto. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Sexto. Aprobar los formularios en los modelos de solicitud normalizados que constan como Anexos I y II a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía .
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Voluntariado y Participación. Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS ORIENTADOS A PRESERVAR Y FOMENTAR LA CULTURA ANDALUZA

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
ACTIVIDADES DE CARÁCTER DIDÁCTICO Y DIVULGATIVO, CURSOS Y PROGRAMAS AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA, LA HISTORIA, LA ECONOMÍA, LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y REALIDAD DE ANDALUCÍA			
Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN NUEVAS TENDENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE IDENTIFIQUEN LA IDENTIDAD ANDALUZA CONTEMPLANDO ESPECIALMENTE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y JUVENTUD

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS O CONFERENCIAS SOBRE LA REALIDAD ANDALUZA EN INSTITUCIONES CULTURALES DE LOS TERRITORIOS DONDE RADIQUN

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE INCIDAN EN LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA QUE POTENCIEN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACCIONES CULTURALES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACCIONES CULTURALES QUE REALICEN Y POTENCIEN EL PAPEL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, COORDINADORAS Y FEDERACIONES DE COMUNIDADES

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROYECTOS EN RED PRESENTADOS POR UNA COORDINADORA O POR UNA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES

Descripción	Cuantía	Nº Mujeres	Nº Jóvenes
-------------	---------	------------	------------

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

- Interés cultural de la actividad (hasta en 25 puntos).
- Carácter innovador del proyecto (hasta 20 puntos). Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniéndose en cuenta el contenido y metodología.
- Trayectoria de la Comunidad Andaluza o entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza (hasta en 10 puntos).
- Características técnicas del proyecto (hasta 10 puntos). Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación.
- Repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios (hasta en 10 puntos).
- Proyectos en red (hasta en 10 puntos). Se valorarán las actividades que se promuevan entre varias Comunidades Andaluzas que cooperen en un mismo ámbito territorial.
- Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones de Andalucía (hasta 5 puntos).
- La ponderación del compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta en 5 puntos).
- Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones del territorio en el que se asienta la Comunidad Andaluza (hasta 5 puntos).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.

2:.....

3:.....

001955D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

001955D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADA A LA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA.
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN										
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.										
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.										
Por lo que,										
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:										
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.										



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía . De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Voluntariado y Participación. Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelve el concurso específico de méritos y se adjudican plazas de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, convocado por Resolución de 27 de mayo de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en Resolución de 27 de mayo de 2011 (BOE de 27 de junio de 2011) por la que se convocaba el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, vista la Propuesta elevada por la Comisión de Valoración esta Dirección General acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan a continuación:

ADJUDICATARIO	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO	PUNTUACIÓN	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
PLAZA DESIERTA		JEFE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE	-	JAÉN
RAMOS MEDINA, VALENTIN	24.149.109-Y	JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	91,350	MÁLAGA
RICO GARCÍA, ANTONIO	28.458.557-J	JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	75,895	SEVILLA

Segundo. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino.

Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso al servicio activo el plazo será de veinte días. En los plazos indicados por días se considerarán en todo caso como naturales.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.5 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto del puesto obtenido en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jerónimo Pachón Díaz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 15 de agosto de 2011), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y el artículo 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar al Dr. Jerónimo Pachón Díaz Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío». Dedicación: Con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Manchón Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Raúl Manchón Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 33.483.935-Y, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Latina, adscrito al Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 14 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Gregorio Godoy Vilches en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada por el Profesor don Gregorio Godoy Vilches su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el ocho de noviembre de dos mil once.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 14 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.ª Ángeles Medina Quesada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada por la Profesora doña M.ª Ángeles Medina Quesada su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el ocho de noviembre de dos mil once.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de confor-

midad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 14 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Delia Langa Rosado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Delia Langa Rosado, con Documento Nacional de Identidad número 75.446.891-Z, Profesora Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Márketing y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Alcaraz Sintés.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alejandro Alcaraz Sintés, con Documento Nacional de Identidad número 21437303-S, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Granadino Roldán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2011 (BOE de 16 de agosto de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Granadino Roldán, con Documento Nacional de Identidad número 31.688.011-Z, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Química Física, adscrito al Departamento de Química Física y Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 3 de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará el 18 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abad Abad, Encarnación hasta Maldonado Maldonado, José María en el Aulario I de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

- Desde Maldonado Martín, Jesica hasta Zurita Gimena, María Luisa en el Aulario II de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores, en el Aulario I de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano.

CÁDIZ

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abad García, Annabel hasta Galo Ibáñez, Consuelo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, sito en Avenida Dr. Gómez Ulla, núm. 1.

- Desde Gálvez Gómez, Loida hasta Morón Blázquez, Mario en el Aulario «Simón Bolívar» de la Universidad de Cádiz, sito en Avda. Duque de Nájera, núm. 16.

- Desde Morón Macías, Isabel hasta Zayas Fuentes, Ana María en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, sito en Plaza Fragela, núm. 9.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, sito en Avenida Dr. Gómez Ulla, núm. 1.

CÓRDOBA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Aceituno Cantero, Luciano hasta Ledesma Mellado, María Teresa en la Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Escritor Castilla Aguayo, 4.

- Desde Leiva García, María hasta Moreno-Manzanaro Contarini, Asunción en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n.

- Desde Morente Priego, Francisco Manuel hasta Zubieta Ureña, Sagrario en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. San Alberto Magno, s/n.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Escritor Castilla Aguayo, 4.

GRANADA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abad García, Almudena hasta López Garrido, Valentín en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, sito en Avda. Fuentenueva, s/n.

- Desde López Gómez, Rocío hasta Zorrilla Pinel, Francisca Ascensión en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sito en el Campus Universitario de Fuentenueva.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, sito en Avda. Fuentenueva, s/n.

HUELVA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abrio Parralo, Antonia José hasta Zarza Navarro, Cinta en el Edificio Paulo Freire de la Universidad de Huelva, sito en el Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en el Edificio Paulo Freire de la Universidad de Huelva, sito en el Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

JAÉN

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abio Ortega, Jesús hasta Zurita Béjar, Juan Manuel en el Aulario Flores de Lemus (Edificio B-4) de la Universidad de Jaén, sito en el Campus de las Lagunillas, s/n.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en el Aulario Flores de Lemus (Edificio B-4) de la Universidad de Jaén, sito en el Campus de las Lagunillas, s/n.

MÁLAGA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abril Sánchez, Jesús Ángel hasta García Hernández, María Jazmín en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, sita en el Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

- Desde García Hidalgo, Rosario María hasta López Ramos, Ana Isabel en el Aulario Gerald Brenan de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, C/ Albert Einstein, s/n.

- Desde López Ramos, Carolina hasta Ríos Fernández, José Francisco de los en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, sita en el Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

- Desde Ríos Jaime, María de los hasta Zorrilla Lopera, María Gema en el Aulario Severo Ochoa de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, núm. 2.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, sita en el Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

SEVILLA

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abad García, María Carmen hasta Díaz Bejarano, Manuela en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Díaz Benito Sánchez, Enrique José hasta González Juan, Rafael en la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes s/n.

- Desde González Lara, Encarnación hasta Rojo Delgado, Alexander en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Ramón y Cajal, s/n.

- Desde Roldán Alcazar, Verónica hasta Zurita Capdepon, Pedro en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala

correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 3 de la Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 18 de diciembre de 2011, a las 17,00 horas, en los siguientes lugares:

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abad López, José hasta Mateos Puerto, Susana en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Matitos Rodríguez, Amalia hasta Zoido Sujar, María de Los Reyes en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida

del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, en los centros y para las especialidades que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de recolocación como consecuencia de la planificación educativa, a aquellos que permitan adjudicar, con carácter definitivo, al personal funcionario de carrera, un puesto específico de los recogidos en el artículo 24.1.c) del Decreto 302/2010, de 1 de junio, en el mismo centro. Entre dichos puestos específicos figuran especialmente los puestos de especialidades no lingüísticas susceptibles de impartición en un idioma extranjero que podrá ocupar, por una sola vez, el referido personal funcionario de carrera con destino definitivo en un centro en una de dichas especialidades, con el requisito de titulación en una lengua extranjera.

Por otra parte, el constante crecimiento de la enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos supone un aumento significativo de personal que imparte docencia al alumnado en un idioma extranjero además del propio, con la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula garantizando de este modo una educación de calidad.

Así pues, al objeto de ir determinando progresivamente en las plantillas orgánicas de los centros bilingües los puestos específicos bilingües, en la forma a que se refiere el artículo 21 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo constancia de la existencia en los centros donde se imparte la referida enseñanza bilingüe

de profesorado de su plantilla orgánica, con los requisitos de titulación y competencia, que de hecho imparte o está en disposición de impartir, en un idioma extranjero, la especialidad de que es titular, parece oportuno propiciar, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, que dicho profesorado pueda consolidar el puesto bilingüe, como destino definitivo en el mismo centro, sin que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la referida Orden, ello suponga pérdida de la antigüedad en el mismo.

Por todo ello, detectados los puestos de los centros donde se dan los supuestos referidos, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 4.1 de la Orden de 11 de abril de 2011,

HA RESUELTO

1. Efectuar convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo y a través del procedimiento de recolocación, de los puestos específicos bilingües que, por centros, se relacionan en el Anexo I.

2. A la referida convocatoria podrá concurrir el personal funcionario docente con destino definitivo en los centros que se relacionan en el referido Anexo I, titular de las especialidades que asimismo se relacionan, que posea la titulación correspondiente de entre las que figuran en el Anexo II.

3. El personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos del apartado 2, participe en la presente convocatoria habrá de cumplimentar la solicitud que figura como Anexo III.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de 15 días computables a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

5. La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería. En ella deberán constar los apellidos, nombre y DNI, puesto adjudicado y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Idéntico plazo regirá para las renunciaciones a la participación en esta convocatoria.

6. Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se declararán aprobadas las listas definitivas del personal adjudicatario y, en su caso, excluido. La referida Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos procedentes.

7. En el supuesto de que el número de las personas solicitantes superara el de puestos objeto de provisión en cada centro, se determinará quiénes sean las adjudicatarias de los puestos conforme a lo establecido para los desplazamientos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

8. En los casos en que participantes en este procedimiento lo hicieran también en el correspondiente concurso

de traslados y obtuvieran, por ambos procedimientos, destino definitivo, deberán comunicar a la Administración educativa por cuál de ellos opta, antes del 15 de junio de 2012. De no comunicar dicho extremo, se le adjudicará el destino para el que participó en el último procedimiento convocado.

9. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General,
Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
04000110-IES Abdera	Adra (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
04000213-CEIP Velázquez	Albox (Almería)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
04000250-IES Cardenal Cisneros	Albox (Almería)	10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
04001141-IES Nicolás Salmerón Alonso	Almería (Almería)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
04001497-IES Mediterráneo	Garrucha (Almería)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
04002714-IES Cura Valera	Huércal-Overa (Almería)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
04004437-IES Alyanub	Vera (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
04004978-IES El Palmeral	Vera (Almería)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
04005958-IES Albaida	Almería (Almería)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
04006151-CEIP Laimún	El Ejido (Almería)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
04006446-CEIP Ginés Morata	Almería (Almería)	11597031-EDUCACIÓN INFANTIL-INGLÉS	1
04700016-IES Turaniana	Roquetas de Mar (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
04700016-IES Turaniana	Roquetas de Mar (Almería)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
04700144-IES La Puebla	Puebla de Vicar (Almería)	10590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	1
04700144-IES La Puebla	Puebla de Vicar (Almería)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
04700144-IES La Puebla	Puebla de Vicar (Almería)	10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	2
04700144-IES La Puebla	Puebla de Vicar (Almería)	10590009-DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	1
04700144-IES La Puebla	Puebla de Vicar (Almería)	10590016-MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
04700260-IES Aguadulce	Aguadulce (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
04700260-IES Aguadulce	Aguadulce (Almería)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
04700341-IES Mar Serena	Pulpí (Almería)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
04700363-IES La Mojenera	La Mojenera (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
04700363-IES La Mojenera	La Mojenera (Almería)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
04700442-IES Azcona	Almería (Almería)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
04700454-IES Maestro Padilla	Almería (Almería)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
04700545-IES Aurantia	Benahadux (Almería)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
1100019-CEIP Virgen del Mar	Algeciras (Cádiz)	11597031-EDUCACIÓN INFANTIL-INGLÉS	1
11000289-IES Carlos Cano	Los Barrios (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11000289-IES Carlos Cano	Los Barrios (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
11000289-IES Carlos Cano	Los Barrios (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11000371-IES Kursaal	Algeciras (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11000711-IES Alminares	Arcos de la Frontera (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11000824-IES Trafalgar	Barbate (Cádiz)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11001828-IES Rafael Alberti	Cádiz (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11001890-IES Fernando Savater	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11003862-IES Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11003862-IES Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11003862-IES Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11003916-IES Mar de Poniente	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11004015-CEIP Santiago El Mayor	Medina Sidonia (Cádiz)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	2
11004556-IES Cornelio Balbo	Cádiz (Cádiz)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11004672-IES Manuel de Falla	Puerto Real (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
11004866-IES Castillo de Luna	Rota (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11005241-IES Isla de León	San Fernando (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
11005287-IES Wenceslao Benítez	San Fernando (Cádiz)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11005755-IES José Cadalso	San Roque (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11006681-IES Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
11006681-IES Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11006747-CEIP Al-Andalus	Chiclana de la Fra (Cádiz)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
11007387-IES Asta Regia	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11007429-CEIP Gibraltar	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
11007533-IES Arroyo Hondo	Rota (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11007533-IES Arroyo Hondo	Rota (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11007582-IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	10590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	1
11008239-IES Sancti Petri	San Fernando (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11008318-CEIP Riofrío	Arcos de la Fra (Cádiz)	11597035-MÚSICA-INGLÉS	1
11008483-IES José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700123-IES Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700299-IES Drago	Cádiz (Cádiz)	10590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	1
11700354-IES Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700354-IES Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700433-IES Profesor Antonio Muro	Puerto Real (Cádiz)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700561-IES Sierra Luna	Los Barrios (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700561-IES Sierra Luna	Los Barrios (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700603-IES Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
11700615-IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700615-IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700810-IES La Arboleda	El Puerto de Santa María (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700834-IES Las Banderas	El Puerto de Santa María (Cádiz)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700858-IES Maestro Francisco Fatou	Ubrique (Cádiz)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
11700883-IES La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700883-IES La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700937-IES Guadalpeña	Arcos de la Frontera (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11700937-IES Guadalpeña	Arcos de la Frontera (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11701051-IES Villa de Setenil	Setenil (Cádiz)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
11701115-IES San Telmo	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11701115-IES San Telmo	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11701188-IES San Lucas	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11701188-IES San Lucas	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
14000021-IES Prof. Andrés Bojollo	Puente Genil (Córdoba)	11597023-MATEMÁTICAS ESO-INGLÉS	1
14000835-IES Felipe Solís Villechenous	Cabra (Córdoba)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
14000847-IES Aguilar y Eslava	Cabra (Córdoba)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14002029-IES Ipagro	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
14002923-IES Maimónides	Córdoba (Córdoba)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14002996-IES López Neyra	Córdoba (Córdoba)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
14002996-IES López Neyra	Córdoba (Córdoba)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14004981-IES Santos Isasa	Montoro (Córdoba)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14005298-IES Antonio Gala	Palma del Río (Córdoba)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14005912-IES Fernando III El Santo	Priego de Córdoba (Córdoba)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14005912-IES Fernando III El Santo	Priego de Córdoba (Córdoba)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
14005912-IES Fernando III El Santo	Priego de Córdoba (Córdoba)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14006345-IES Profesor Tierno Galván	La Rambla (Córdoba)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14007180-IES Blas Infante	Córdoba (Córdoba)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
14007180-IES Blas Infante	Córdoba (Córdoba)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700146-IES Fidiana	Córdoba (Córdoba)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700146-IES Fidiana	Córdoba (Córdoba)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700146-IES Fidiana	Córdoba (Córdoba)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700286-IES Ángel de Saavedra	Córdoba (Córdoba)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700377-IES Carmen Pantion	Priego de Córdoba (Córdoba)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
14700420-IES Miguel de Cervantes	Lucena (Córdoba)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700584-IES Mirador del Genil	Iznájar (Córdoba)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
14700584-IES Mirador del Genil	Iznájar (Córdoba)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
14700717-IES Ategua	Castro del Río (Córdoba)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
14700781-IES Maestro Eloy Vaquero	Montalbán de Córdoba (Córdoba)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18000039-IES Aricel	Albolote (Granada)	10590001-FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	1
18000039-IES Aricel	Albolote (Granada)	10590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	1
18000039-IES Aricel	Albolote (Granada)	10590017-EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
18000519-IES Nazarí	Salobreña (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18000519-IES Nazarí	Salobreña (Granada)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
18000738-IES Al-Fakar	Alfacar (Granada)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18000738-IES Al-Fakar	Alfacar (Granada)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18000842-IES Alhendín	Alhendín (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18000842-IES Alhendín	Alhendín (Granada)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18000908-IES Iliberis	Atarfe (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18000908-IES Iliberis	Atarfe (Granada)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18001147-IES José de Mora	Baza (Granada)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18002243-IES Federico García Lorca	Churrriana de la Vega (Granada)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18003004-IES Arabuleila	Cúllar Vega (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18003004-IES Arabuleila	Cúllar Vega (Granada)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
18004264 IES Padre Suárez	Granada (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18004458-IES Virgen de las Nieves	Granada (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18004458-IES Virgen de las Nieves	Granada (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18004458-IES Virgen de las Nieves	Granada (Granada)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
18004801-IES Padre Poveda	Guadix (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18004801-IES Padre Poveda	Guadix (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18005141-IES La Sagra	Huésca (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18005141-IES La Sagra	Huésca (Granada)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18005980-IES Virgen de la Caridad	Loja (Granada)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18006972-CEIP Antonio Garvayo Dinelli	Motril (Granada)	11597035-MÚSICA-INGLÉS	1
18006972-CEIP Antonio Garvayo Dinelli	Motril (Granada)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	2
18007022-IES La Zafra	Motril (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18007022-IES La Zafra	Motril (Granada)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18007022-IES La Zafra	Motril (Granada)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
18007046-IES Francisco Javier de Burgos	Motril (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18008063-CEIP Cervantes (Lobres)	Salobreña (Granada)	11597034-EDUCACIÓN FÍSICA-INGLÉS	1
18009213-IES Acci	Guadix (Granada)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18009213-IES Acci	Guadix (Granada)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18009249-IES Severo Ochoa	Granada (Granada)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18009298-CEIP San Miguel	Almuñécar (Granada)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
18700013-IES Fray Luis de Granada	Granada (Granada)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700013-IES Fray Luis de Granada	Granada (Granada)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700232-IES Alba Longa	Armillá (Granada)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700232-IES Alba Longa	Armillá (Granada)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700426-IES Francisco Giner de los Ríos	Motril (Granada)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700426-IES Francisco Giner de los Ríos	Motril (Granada)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
18700441-IES Miguel de Cervantes	Granada (Granada)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
18700441-IES Miguel de Cervantes	Granada (Granada)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21000693-IES Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado (Huelva)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21000899-IES Rafael Reyes	Cartaya (Huelva)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
21000899-IES Rafael Reyes	Cartaya (Huelva)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21001909-IES Diego de Guzmán y Quesada	Huelva (Huelva)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21001909-IES Diego de Guzmán y Quesada	Huelva (Huelva)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21001909-IES Diego de Guzmán y Quesada	Huelva (Huelva)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21003712-IES Fuentepiña	Huelva (Huelva)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21004169-IES Juan Ramón Jiménez	Moguer (Huelva)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
21004169-IES Juan Ramón Jiménez	Moguer (Huelva)	10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
21600659-CEIP Zenobia	Moguer (Huelva)	10597038 EDUCACIÓN PRIMARIA-FRANCÉS	1
21700356-IES Estuaria	Huelva (Huelva)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700356-IES Estuaria	Huelva (Huelva)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
21700371-IES Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto (Huelva)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700381-IES San Blas	Aracena (Huelva)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
21700381-IES San Blas	Aracena (Huelva)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700393-IES Clara Campoamor	Huelva (Huelva)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700393-IES Clara Campoamor	Huelva (Huelva)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700393-IES Clara Campoamor	Huelva (Huelva)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700435-IES Sebastián Fernández	Cartaya (Huelva)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700551-IES Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales (Huelva)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700599-IES Virgen del Socorro	Rociana del Condado (Huelva)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
21700654-IES Doñana	Almonte (Huelva)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
21700654-IES Doñana	Almonte (Huelva)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
21700654-IES Doñana	Almonte (Huelva)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
23000143-IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén (Jaén)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23000143-IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén (Jaén)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23000143-IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén (Jaén)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23000817-IES Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23000817-IES Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
23000817-IES Santísima Trinidad	Baeza (Jaén)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23000830-IES Andrés de Vandelvira	Baeza (Jaén)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
23002401-IES Virgen del Carmen	Jaén (Jaén)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
23003132-IES San Felipe Neri	Martos (Jaén)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
23003132-IES San Felipe Neri	Martos (Jaén)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23003132-IES San Felipe Neri	Martos (Jaén)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23003132-IES San Felipe Neri	Martos (Jaén)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23004926-IES Sierra Mágina	Huelma (Jaén)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23005153-IES Sierra Mágina	Mancha Real (Jaén)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
23005153-IES Sierra Mágina	Mancha Real (Jaén)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
23700359-IES Abula	Vilches (Jaén)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700359-IES Abula	Vilches (Jaén)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700621-IES Accabe	Bédmar (Jaén)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700815-IES Llano de la Viña	Villargordo (Jaén)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
23700815-IES Llano de la Viña	Villargordo (Jaén)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700815-IES Llano de la Viña	Villargordo (Jaén)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700827-IES Az-Zait	Jaén (Jaén)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700827-IES Az-Zait	Jaén (Jaén)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700840-IES María Bellido	Bailén (Jaén)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
23700888-IES Santa Engracia	Linares (Jaén)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29000062-IES Capellania	Alhaurin de la Torre (Málaga)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29000062-IES Capellania	Alhaurin de la Torre (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29000293-CEIP Los Manantiales	Alhaurin de la Torre (Málaga)	11597034-EDUCACIÓN FÍSICA-INGLÉS	1
29000335-IES Bahía de Marbella	Marbella (Málaga)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
29000335-IES Bahía de Marbella	Marbella (Málaga)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
29000694-IES Las Flores	Álora (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29005965-IES Sierra Bermeja	Málaga (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	2
29005977-IES Cánovas del Castillo	Málaga (Málaga)	10590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	1
29006349-CEIP Atenea	Torremolinos (Málaga)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
29006568-IES Los Manantiales	Torremolinos (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29006854-IES Sierra Blanca	Marbella (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29008671-IES Reyes Católicos	Vélez-Málaga (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
29009041-CEIP Alejandro Garcia Garrido	Alcaucín (Málaga)	11597035-MÚSICA-INGLÉS	1
29009892-IES Al-Baytar	Arroyo de la Miel (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29009934-IES Salvador Rueda	Málaga (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29009934-IES Salvador Rueda	Málaga (Málaga)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29011229-IES Valle del Sol	Álora (Málaga)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29011229-IES Valle del Sol	Álora (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29011552-IES Torre del Mar María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	2
29011552-IES Torre del Mar María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29011552-IES Torre del Mar María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29011552-IES Torre del Mar María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29011552-IES Torre del Mar María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700059-IES Bezmiliana	Rincón de la Victoria (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29700059-IES Bezmiliana	Rincón de la Victoria (Málaga)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700126-IES Río Verde	Marbella (Málaga)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
29700230-IES Dr. Rodríguez Delgado	Ronda (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700230-IES Dr. Rodríguez Delgado	Ronda (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700424-IES Almenara	Vélez-Málaga (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29700424-IES Almenara	Vélez-Málaga (Málaga)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700692-IES Fuente Lucena	Alhaurin el Grande (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
29700692-IES Fuente Lucena	Alhaurin el Grande (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	2
29700761-IES Alta Axarquía	Periana (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700761-IES Alta Axarquía	Periana (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
29700761-IES Alta Axarquía	Periana (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29701064-IES Torre Atalaya	Málaga (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	2
29701064-IES Torre Atalaya	Málaga (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
29701076-IES Juan Ramón Jiménez	Málaga (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29701210-IES Huerta Alta	Alhaurín de la Torre (Málaga)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	2
29701210-IES Huerta Alta	Alhaurín de la Torre (Málaga)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
29701210-IES Huerta Alta	Alhaurín de la Torre (Málaga)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	2
29701210-IES Huerta Alta	Alhaurín de la Torre (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29701234-IES José María Torrijos	Málaga (Málaga)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
29701234-IES José María Torrijos	Málaga (Málaga)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29701350-IES Christine Picasso	Málaga (Málaga)	10590017-EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
41000107-CEIP Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	11597035-MÚSICA-INGLÉS	1
41000284-IES Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41000284-IES Al-Guadaira	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41000557-IES Al-Andalus	Arahal (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41000557-IES Al-Andalus	Arahal (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41000570-CEIP Manuel Sánchez Alonso	Arahal (Sevilla)	11597034-EDUCACIÓN FÍSICA-INGLÉS	1
41000594-IES Nicolás Copérnico	Écija (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41001094-IES Maese Rodrigo	Carmona (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41001461-IES Rodrigo Caro	Coria del Río (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41001461-IES Rodrigo Caro	Coria del Río (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41001461-IES Rodrigo Caro	Coria del Río (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41001471-IES Caura	Coria del Río (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41001471-IES Caura	Coria del Río (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41002013-IES Ostippo	Estepa (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41002359-IES Virgen del Castillo	Lebrija (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41002384-CEIP Miguel de Cervantes	Lora del Río (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41003418-CEIP Santa Ana	La Puebla de Cazalla (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41003741-IES Miguel de Mañara	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41003741-IES Miguel de Mañara	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
41003741-IES Miguel de Mañara	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41003741-IES Miguel de Mañara	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41004344-CEIP Almotamid	Sevilla	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41006912-IES Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
41006924-IES Fernando de Herrera	Sevilla (Sevilla)	10590016-MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
41006936-IES Murillo	Sevilla (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41007357-IES Vicente Aleixandre	Sevilla (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41007357-IES Vicente Aleixandre	Sevilla (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41007783-CEIP Al-Andalus	Utrera (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41007898-IES Ruiz Gijón	Utrera (Sevilla)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	2
41008301-CEIP Monteolivo	Castilleja de Guzmán (Sevilla)	11597031-EDUCACIÓN INFANTIL-INGLÉS	1
41008325-CEIP Maestra Natalia Albanés	Espartinas (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41008398-IES Lauretum	Espartinas (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	2
41008970-IES Aguilar y Cano	Estepa (Sevilla)	10590016-MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	1
41009408-CEIP Rico Cejudo	Sevilla	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41010423-CEIP Ntra.Sra. de Fátima	Osuna (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41010654-CEIP Pino Flores	Sevilla	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41011117-IES Miguel de Cervantes	Sevilla (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41011117-IES Miguel de Cervantes	Sevilla (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41011713-IES Hipatia	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41602119-CEIP Blas Infante	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	11597038-EDUCACIÓN PRIMARIA-INGLÉS	1
41700038-IES Macarena	Sevilla (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700041-IES Triana	Sevilla (Sevilla)	10597021-CIENCIAS SOCIALES ESO -FRANCÉS	1
41700041-IES Triana	Sevilla (Sevilla)	10590006-MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	1
41700117-IES Llanes	Sevilla (Sevilla)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700117-IES Llanes	Sevilla (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	2
41700117-IES Llanes	Sevilla (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41700117-IES Llanes	Sevilla (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700154-IES Ponce de León	Utrera (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700181-IES Hermanos Machado	Dos Hermanas (Sevilla)	11590001-FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700351-IES Atenea	Mairena del Aljarafe (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700415-IES Ciudad Jardín	Sevilla (Sevilla)	10590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	1
41700427-IES Azahar	Sevilla (Sevilla)	11590009-DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	1
41700427-IES Azahar	Sevilla (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700853-IES Jacarandá	Brenes (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700889-IES Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
41700889-IES Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701021-IES Gerena	Gerena (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701109-IES Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701109-IES Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701109-IES Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701109-IES Ramón del Valle Inclán	Sevilla (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701161-IES Heliche	Olivares (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701161-IES Heliche	Olivares (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701183-IES Néstor Almendros	Tomares (Sevilla)	11597027-EDUCACIÓN FÍSICA ESO -INGLÉS	1
41701183-IES Néstor Almendros	Tomares (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701298-IES Torre del Rey	Pilas (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701328-IES Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701328-IES Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701341-IES María Inmaculada	Mairena del Alcor (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701341-IES María Inmaculada	Mairena del Alcor (Sevilla)	11590008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701389-IES La Roda	La Roda de Andalucía (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701501-IES Atalaya	Casariche (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701501-IES Atalaya	Casariche (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701638-IES Al-Iscar	Villanueva del Ariscal (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701687-IES Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla (Sevilla)	11590019-TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701754-IES Mariana de Pineda	Dos Hermanas (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701766-IES Carmen Laffón	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590016-MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701766-IES Carmen Laffón	San José de la Rinconada (Sevilla)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701833-IES Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701894-IES Al-Lawra	Lora del Río (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41701894-IES Al-Lawra	Lora del Río (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41701997-IES José María Infantes	Utrera (Sevilla)	11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41702175-IES Aznalcóllar	Aznalcóllar (Sevilla)	11590006-MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	1
41702278-IES El Fontanal	Lebrija (Sevilla)	11590005-GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	1
41702278-IES El Fontanal	Lebrija (Sevilla)	11590017-EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PUESTO	NÚM. PLAZAS
04000250-IES Cardenal Cisneros	Albox (Almería)	11590107-INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	1
11000371-IES Kursaal	Algeciras (Cádiz)	11591227-SIST. APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	1
14700079-IES Gran Capitán	Córdoba (Córdoba)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
18001123-IES Pedro Jiménez Montoya	Baza (Granada)	11591222-PROC. GESTIÓN ADM.TVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	1
18004355-CPIFP Hurtado de Mendoza	Granada (Granada)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
18009213-IES Acci	Guadix (Granada)	11590101-ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	1
18009213-IES Acci	Guadix (Granada)	11590105-FORM.Y ORIENTACIÓN LABORAL(INGLÉS) P.E.S	1
18700426-IES Francisco Giner de los Ríos	Motril (Granada)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
21002011-IES La Marisma	Huelva (Huelva)	11590107-INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	2
29002885-IES Monterroso	Estepona (Málaga)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
29005916-IES La Rosaleda	Málaga (Málaga)	11590105-FORM.Y ORIENTACIÓN LABORAL (INGLÉS) P.E.S	1
29005916-IES La Rosaleda	Málaga (Málaga)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
29005977-IES Cánovas del Castillo	Málaga (Málaga)	11590107-INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	2
29011552-IES María Zambrano	Torre del Mar (Málaga)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
29012064-IES Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel (Málaga)	11590106-HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	1
29700011-IES Campanillas	Campanillas (Málaga)	11590107-INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	1
29700011-IES Campanillas	Campanillas (Málaga)	11591227-SIST. APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	1
29700230-IES Dr. Rodríguez Delgado	Ronda (Málaga)	11590110-ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S	1
41000272-IES Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	11591221-PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	1
41700178-IES Punta del Verde	Sevilla (Sevilla)	11590107-INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	1
41700853-IES Jacarandá	Brenes (Sevilla)	11590105-FORM.Y ORIENTACIÓN LABORAL (INGLÉS) P.E.S	1

ANEXO II

REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (solo para puestos bilingües del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College)
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College)

ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión Clínica de Carmona.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3, de su artículo 4, que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a), del artículo 8, el apartado 1, del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros

de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros Juzgados y Tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8, y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Carmona en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CARMONA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Carmona.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

3.1.3. Destino: ZBS Carmona/UGC Carmona.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, me-

dian­te la dirección participativa y por objetivos, atendien­do al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitaria Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte, sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Carmona del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el

sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con
DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.
....., tfnos., correo elec-
trónico en posesión del título de
....., especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna

Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Horteaga): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007, tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada esta-

blecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de noviembre de 2011.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería, y/o Licenciado en Medicina y Cirugía Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer del centro hospitalario Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 15 de enero de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado/a en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avenida Ana de Viya, 21, C.P. 11009, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007,

garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tlfnos. correo electrónico

....., en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Atención Integral a la Mujer del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha BOJA núm., de fecha.

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto,

en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección

podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determi-

nará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista defi-

nitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a

todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A

la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 21 de noviembre de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 05/11/2011.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura, de las Ciencias Sociales y Educación Física y Deportiva.
Actividad docente: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Dotación: 1.

Código: 06/2011/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.
Actividad docente: Fundamentos de Neuropsicología.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE.

ANEXO III

Publicado en el BOE.

ANEXO IV

Código plaza: 05/2011/TU

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura, de las Ciencias Sociales y Educación Física y Deportiva

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. D. Armando López Valero, Catedrático de Universidad de Didáctica de la Lengua y la Literatura en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dra. D.ª Cristina Pérez Valverde, Profesora Titular de Universidad de Didáctica de la Lengua y la Literatura en la Universidad de Granada.

- Dr. D. Gabriel Núñez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de Didáctica de la Lengua y la Literatura en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. D. Luis Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. Eloy Martos Núñez, Profesora Titular de Universidad de Didáctica de la lengua y la Literatura en la Universidad de Extremadura.

- Dra. D.ª María del Mar Ruiz Domínguez, Profesor Titular de Universidad de Didáctica de la Lengua y la Literatura en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 06/2011/TU

Departamento: Neurociencia y Ciencia de la Salud

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. D. Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. D.ª María Luisa Arnedo Montoro, Profesor Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Granada.

- Dr. D. José Manuel Cimadevilla Redondo, Profesor Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. D. Juan García Madruga, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la UNED.

Vocales:

- Dra. D.ª Carla Sanchís Segura, Profesora Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad Jaume I.

- Dr. D. Fernando Cañadas Pérez, Profesor Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de administración y servicios fijo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicado en BOJA de 28 de octubre de 2003, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Orgánica de Universidades así como en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004), y de acuerdo con las Bases de Convocatoria aprobadas por Acuerdo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 4 de noviembre 2011,

R E S U E L V O

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de administración y servicios fijo para la cobertura de distintos puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Cádiz, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R103REC/2011, de 25.7), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Núm. plaza	Área funcional	Puesto Trabajo	Categoría	G	Turno	Campus
L30096	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	JEREZ
L30098	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	ALGECIRAS
L30091	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	PTO. REAL
L30062	SERVICIO CENTRAL CC. Y TECNOLOGÍA	T. ESP. LABORATORIO	T. ESP. LABORATORIO	3	M	PTO. REAL
L30316	ADMINISTRACIÓN CAMPUS ALGECIRAS	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	ALGECIRAS
L30302	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30303	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30340	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30253	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	PTO. REAL
L30249	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M	PTO. REAL
L30183	ADMINISTRACIÓN CAMPUS CÁDIZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	CÁDIZ
L30193	ADMINISTRACIÓN CAMPUS CÁDIZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	CÁDIZ
L30124 ¹	ÁREA BIBLIOTECAS	T. ESP. BIBLIOTECAS	T. ESP. BIBLIOTECAS	3	M	CADIZ

¹ Esta plaza se convoca para su cobertura provisional, conforme al acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de 21 de abril de 2008. Subunidad: Biblioteca de Ciencias de la Salud.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que pudiese quedar vacante (aunque actualmente esté ocupado) y le interese a los participantes. En este sentido, una vez resuelto el concurso respecto a los puestos de trabajo convocados, se ofrecerán los puestos de trabajo resultantes a los aspirantes, conforme al orden establecido en la base 5.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad convocante acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter indefinido que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y hayan solicitado previamente su reingreso.

c) Los trabajadores de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes:

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Novedades_PAS debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Aquellos interesados que deseen participar en el presente concurso de traslado, deberán enviar correo electrónico antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es indicando su intención de participar en dicho concurso, además de la solicitud enviada por correo y registrada dentro del plazo indicado.

3.4. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el

siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. Relación definitiva: pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado desiertas y las de resultas por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable.

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio es el siguiente:

6.1.1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

6.1.2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

6.1.3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que

se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

6.1.4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

6.1.5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

6.2. Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

7. Resolución concurso traslado.

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE
TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En _____, a _____ de _____ de 2011

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de las personas aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como a sus descendientes/as y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectada por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Programadores Informáticos con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposición Escala de Analistas Informáticos».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de las personas aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Las personas candidatas con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación

de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos/as a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá el Tribunal con la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores/as deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los/las demás opositores/as, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públi-

cas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del/de la opositor/a.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los/as opositores/as se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las personas candidatas, a los efectos procedentes. Contra la exclusión los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados/as no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados/as será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el

Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de las personas aspirantes aprobadas, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de noviembre de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas correspondientes al programa. Se extraerá al azar un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de la planificación de un proyecto de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Se valorará la capacidad de gestión, las habilidades técnicas y la aplicación de conocimientos profesionales relacionados con el perfil de las plazas.

El proyecto será expuesto y defendido por cada persona aspirante, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

El tiempo comprendido entre la fecha de publicación de las calificaciones del primer ejercicio y la presentación del proyecto será de un mes.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

MÓDULO I

1. Legislación sobre protección de datos de carácter personal.
2. Los servicios públicos por internet. Requerimientos legales: LSSI, Accesibilidad.
3. La contratación de bienes y servicios de Tecnología de la Información en la Administración Pública.
4. Pliego de condiciones técnicas: estructura, definición de requisitos, criterios y técnicas de evaluación de alternativas.
5. Auditoría informática: Concepto y contenido, normas técnicas y estándares, organización de la función auditora, aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.
6. Calidad en las Universidades Andaluzas. El modelo EFQM.
7. Gestión de servicios de Tecnologías de la Información. Metodología ITIL.
8. Software libre y propietario. Concepto de licencia de uso de software. Licencia GPL.
9. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
10. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información.
11. Análisis y diseño de aplicaciones informáticas.
12. Ingeniería del software. Ciclo de desarrollo del software. Tipos de ciclos de desarrollo. Metodologías de desarrollo. Características de las principales metodologías de desarrollo.
13. Gestión y control de proyectos informáticos. Estimación de recursos. Planificación temporal y organizativa. Seguimiento.

MÓDULO II

1. SGBD Oracle 10g. Arquitectura. Entornos de trabajo Oracle RAC.
2. SGBD Oracle 10g. Seguridad y auditoría. Copias de seguridad y recuperación.
3. Desarrollo de sistemas de información con tecnología Oracle: Programación PL/SQL, Forms Developer 10g, Reports Developer 10g.
4. Desarrollo de aplicaciones con JDeveloper 10g.
5. Servidores de aplicaciones: Instalación y funcionamiento. OracleAS, Tomcat, Jboss.
6. Diseño de aplicaciones J2EE: Componentes de negocio J2EE, modelo de desarrollo por capas, persistencia.
7. Arquitectura SOA. Integración de aplicaciones.

8. Servicio de directorio LDAP. Directorio activo, directorios corporativos. OID.
9. Sistemas de identificación centralizados. Shibboleth, SAML, PAPI.
10. La administración electrónica. Firma Digital. Plataforma tecnológica de la Junta de Andalucía.
11. Gestión de datos corporativos. DataWarehouse, Data-mart, Datamining. OLAP, EIS. Cuadro de mandos.
12. El proceso electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Sistemas de gestión de contenidos.

MÓDULO III

1. Administración de sistemas UNIX y LINUX.
2. Virtualización de servidores y de equipos de escritorio.
3. Clustering de servidores.
4. Administración de sistemas Windows 2003/2008 Server.
5. Organización, instalación, configuración y mantenimiento de aulas de informática.
6. Aula de Docencia Avanzada. AccesGrid.
7. Sistemas de almacenamiento. Consolidación: SAN y NAS.
8. Centros de servicios (Service Desk). Diferencias con HelpDesk. Objetivos. Funciones. Acuerdos de nivel de servicios (SLA).
9. Gestión y automatización del equipo físico y lógico de ordenadores personales en grandes organizaciones.
10. Elearning: Concepto y Tipos. Plataformas LMS (Learning Management Systems). ILIAS.
11. Multimedia. Tecnologías aplicadas a la teleenseñanza.
12. Sistemas centralizados de copias de seguridad. Tivoli Storage Manager.

MÓDULO IV

1. Redes de datos. Medios de transmisión. Elementos de interconexión. Sistemas de cableado estructurado.
2. Redes privadas virtuales (VLANs): Arquitectura y gestión. Protocolos.
3. Redes inalámbricas. Sistemas basados en IEEE 802.11 e IEEE 802.1x. Arquitectura y gestión.
4. Internet. Protocolos y arquitectura. Servicios de nombres. Encaminamiento y direccionamiento.
5. Servicios avanzados y aplicaciones sobre Internet. Correo electrónico, servicios web, servicios proxy y cache.
6. Telefonía sobre IP. Comunicaciones Unificadas.
7. Comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital. Los servicios de tercera generación.

8. Servidores web: Instalación y funcionamiento. Apache. Web 2.0.
9. Desarrollo en entornos web: HTML dinámico, Applets, AJAX, Servlet, jsp, php.
10. Sistemas de correo electrónico. Sistemas de control del correo electrónico no deseado.
11. Seguridad en redes. Sistemas unificados de gestión de amenazas. Cortafuegos. Sistemas de detección y protección ante intrusos (IDS/IPS). Monitorización.
12. Seguridad Informática. Metodologías. Auditoría de vulnerabilidades.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado (BOJA núm. 187, de 22.9.2011).

Advertido error en la citada Resolución de 9 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA núm. 187, de 22 de septiembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página núm. 25, respecto a la plaza código C110137 y Comisión Técnica de Selección, donde dice: «Comisión Titular, Vocal 1: Don Nicolás Campos Plaza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia», debe decir: «Catedrático de la Universidad de Murcia».

Córdoba, 22 de noviembre de 2011

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 856/2011, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 856/2011, Negociado E, el cual deriva del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unknow Artist Team, S.L.», contra la Orden de la Consejera de la Presidencia de 2 de agosto de 2011 por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la anterior Orden de la Consejera de la Presidencia de 28 de abril de 2011, por la que decidió el procedimiento sancionador S.2010/186 incoado a la citada entidad por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2011, Negociado E, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en C/ Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 349/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), del inmueble sito en la calle Antonio Machado, núm. 7, de dicho municipio, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en la calle Antonio

Machado, núm. 7, de dicho municipio, con una superficie construida de 576 m², con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, ya que permitirá la mejora del dispositivo de asistencia sanitaria primaria ahora existente, en beneficio de toda la población de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) de un inmueble de su titularidad sito en la calle Antonio Machado, núm. 7, de dicho municipio, con una superficie construida de 576 m².

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), finca registral número 11.354, tomo 2.788, libro 192, folio 39, con referencias catastrales 4123032QB4332S0001GW, 4123031QB4332S0001YW y 4123002QB4332S0001PW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble indicado en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Consultorio Local.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 350/2011, de 22 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), de siete parcelas colindantes entre sí, de titularidad municipal, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal, y se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

Por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de siete parcelas colindantes entre sí, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal.

Por la Consejería de Medio Ambiente, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), de siete parcelas colindantes entre sí, con una superficie registral total de dos hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y seis centiáreas y veintidós decímetros, ubicadas al sitio de Los Bermejales conocido también como de La Noria o Huertezuelos de dicho término municipal, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, con los siguientes datos registrales y descripciones:

Finca núm. 16.120, al tomo 1.313, libro 266, folio 129:

Rústica: Pieza de tierra olivar, al sitio de La Noria o Bermejales, término de Carcabuey, de cabida diecisiete áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda actualmente: Al Norte, con tierras de José Alfonso Ortiz Ballesteros; al Sur y Este, con las de María del Rosario Osuna Serrano; y al Oeste, con las de José María Nocete Ramírez y Antonio Pulido Bermúdez.

Parcela 431 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014004310000MA.

Finca núm. 16.006, al tomo 1.254, libro 260, folio 113:

Rústica: Pieza de tierra olivar, al sitio de Los Bermejales, conocido también por La Noria, término de Carcabuey, de cabida ochenta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con la carretera; al Sur, con tierras de herederos de José Serrano; al Este, con tierras de Manuel Toro y Francisco de la Cruz Lozano; y al Oeste, con tierras de Juan José Luque Castro. Parcela 66 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000660000MX.

Finca núm. 11.356, al tomo 1.096, libro 237, folio 73:

Rústica: Pieza de tierra olivar, con sesenta y nueve plantas, de cabida una fanega, equivalente a cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas y veintiún decímetros, al sitio de Los Bermejales, término de Carcabuey, que linda al Norte, con tierras de José Sánchez Carrillo; al Este, con Manuel Rico Palomeque; al Sur, de Gabriel Navas Alguacil y al Oeste, manchones de Juan Zamorano.

Parcela 72 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000720000ME.

Finca núm. 9.122, al tomo 1.313, libro 266, folio 132:

Rústica: Pieza de tierra olivar, al sitio de Los Bermejales, término de Carcabuey, de cabida diez celemines y un cuartillo, equivalentes a treinta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de Antonio Castro Cabezuolo; por el Sur, con olivar de Manuel Cobacho Aranda; al Este, de herederos de Manuel Cabezuolo Galisteo y por el Oeste, con los plantones de herederos de don Francisco Cubero Solís. Indivisible.

Parcela 61 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000610000MM.

Finca núm. 15.527, al tomo 1.136, libro 243, folio 138:

Rústica: Pieza de tierra olivar de mala calidad, al sitio de La Noria, término de Carcabuey, de cabida tres celemines, equivalentes a once áreas, veintisiete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con tierras

de Aurora Baena Navas; al Sur, con el camino; y al Oeste, con tierras de Pedro Zamorano.

Parcela 71 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000710000MJ.

Finca núm. 10.619, al tomo 1.245, libro 259, folio 83:

Rústica: Pieza de terreno olivar, al sitio de Los Bermejales, conocida también como Noria o Huertezuelos, término de Carcabuey, de cabida aproximada ocho celemines, equivalentes a treinta áreas y seis centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de Francisco Sicilia; al Este y Sur, con otras de Miguel Arenas; y al Oeste, con otras de doña Manuela Cubero.

Parcela 60 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000600000MF.

Finca núm. 7.377, al tomo 1.032, libro 226, folio 102:

Rústica: Pieza de tierra olivar, al sitio de Los Bermejales, término de Carcabuey, de cabida una fanega, equivalente a cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas y veintiún decímetros, que linda al Norte con finca de don Antonio Zamorano Montes; al Sur y Este tierras de herederos de don Pedro Miguel Serrano y al Oeste de Juan Castro.

Parcela 70 del Polígono 14.

Referencia Catastral: 14015A014000700000MI.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas descritas en el apartado primero, que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, para la construcción de un Centro de Defensa Forestal.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) del inmueble denominado «Campamento de Turismo Lago de Arcos», de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento Turístico.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la cesión de uso del inmueble denominado «Campamento de Turismo Lago de Arcos», con destino a Campamento de Turismo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), del inmueble denominado «Campamento de Turismo Lago de Arcos» de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Campamento de Turismo.

La referida parcela se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Arcos de la Frontera (Cádiz), al Tomo 663, Libro 292, Folio 84, con el número de finca 14.298 y consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/001207.

Referencia catastral número 1618201TF5711N0001SI.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de personal docente no universitario de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha establecido las características propias del sistema educativo andaluz, en desarrollo de lo recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Así mismo, la citada Ley, pone el acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado, en función de sus capacidades, intereses y motivación, e incrementar las tasas de escolarización en las enseñanzas posobligatorias.

Particularmente, en el curso 2011/12 se van a reforzar las medidas de atención a la diversidad del alumnado, fundamentalmente en la enseñanza secundaria obligatoria, lo que requiere un considerable esfuerzo en la dotación de personal docente.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 18.4.b) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, a iniciativa de la Consejería de Educación y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 22 de noviembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2011, se amplía la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación en 198 plazas que corresponden a profesorado funcionario del subgrupo A1.

Segundo. Las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Educación instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy 8» de Sevilla. (PP. 3907/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de los Ángeles Troya González, representante de «Loamar Trade, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Snoopy 8», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo; y 1 unidad de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

ción de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy 8», promovido por «Loamar Trade, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019517, ubicado en C/ San Roque, 6 y 8, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares y con 1 unidad de segundo ciclo para 20 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los puestos, centros y localidades que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de recolocación, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Por Orden de 21 de julio de 2011 (BOJA de 13 de septiembre) se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso académico 2011/2012.

Entre los centros afectados por dicha Orden figura el CEIP Alcazaba, de Granada, donde se desglosan de la plantilla orgánica cuatro puestos de educación infantil, ocupados por personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Asimismo, figura un desglose de dos puestos de trabajo del CEIP Vicente Aleixandre, de Palomares del Río (Sevilla) al IES nuevo de dicha localidad.

Por otra parte, las Órdenes de 10 de julio de 2008 y de 29 de abril de 2009, por las que se modifican autorizaciones de enseñanzas en centros docentes públicos, han supuesto que determinado personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional, adscritos en su día a una de las especialidades de las que son titulares, figuren en la actualidad como desplazados de sus puestos.

En consecuencia, procede ofertar a dicho personal la posibilidad de recolocarse en sus propios destinos, en otras especialidades de que son titulares o, en su caso, de pasar a la situación de suprimidos, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación o redistribución del personal funcionario de carrera afectado por la Orden de 21 de julio de 2011, con destino definitivo en puestos de educación infantil (código 00597031) en el CEIP Alcazaba (código 18009808), de Granada, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

2. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución, en el IES nuevo (código 41017673) de Palomares del Río (Sevilla), del personal funcionario de carrera con destino definitivo en dos puestos (códigos 00597023 y 00597025) del CEIP Vicente Aleixandre (código 41003236), de la misma localidad, afectado por lo dispuesto, asimismo, en la Orden de 21 de julio de 2011, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

3. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación o, en los casos referidos, de distribución, del personal

funcionario de carrera que figura en el Anexo III de esta Resolución, afectado por las modificaciones de enseñanzas en centros públicos, en virtud de las Órdenes de 10 de julio de 2008 y de 29 de abril de 2009, de acuerdo con los datos que figuran en dicho Anexo.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

4. El procedimiento para las citadas recolocaciones y distribuciones será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición.

Al objeto de instruir los referidos procedimientos, las Delegaciones Provinciales correspondientes designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

5. Al personal recolocado o redistribuido en los centros que corresponda le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Delegación Provincial de Granada. Localidad: Granada

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP ALCAZABA 18009808	00597031	7	4		3

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por recolocación, 2 puestos de educación primaria (código 00597038) en el mismo centro (CEIP Alcazaba).

2. Ocupar, por redistribución, los siguientes puestos de educación infantil (código 00597031) en los centros que se indican:

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP SIERRA NEVADA 18008968	00597031	7		3	10
CEIP ABENCERRAJES 18601059	00597031	2		1	3

3. Pasar a la situación de suprimido.

ANEXO II

Delegación Provincial de Sevilla. Localidad: Palomares del Río

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP V. ALEXANDRE 41003236	00597023 00597025	1 1	1 1		0 0

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, los siguientes puestos en los centros que se indican:

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP V. ALEXANDRE 41003236	00597023 00597025	1 1	1 1		0 0
IES NUEVO 41017673	00597023 00597025	0 0		1 1	1 1

2. Pasar a la situación de suprimido.

ANEXO III

Delegación Provincial de Huelva

Localidad: Gibraleón

CENTRO Y CÓDIGO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Odiel 21700034	00590110 00590101	1 0	0 1

Delegación Provincial de Sevilla

Localidad: San Juan de Aznalfarache

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Severo Ochoa 41700828	00591221 00591222	2 0	0 2

Localidad: Sevilla

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Bellavista 41008519	00591221 00591222	2 1	0 3
IES Bellavista 41008519 IES Heliópolis 41009135	00590110 00590101	1 6	0 7

Localidad: Utrera

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Ponce de León 41700154	00591221 00591222	4 0	1 3

Localidad: El Viso del Alcor

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Blas Infante 41700555	00591221 00591222	1 0	0 1

El personal a que se refiere este Anexo podrá optar, asimismo, por pasar a la situación de suprimido.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CLECE, S.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Úbeda (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaría de Organización de la Unión Provincial de CC.OO. en Jaén, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa CLECE, S.A., ha sido convocada huelga, de carácter indefinido, que se llevará a efecto todos los miér-

coles de cada semana, desde las cero a las veinticuatro horas, comenzando el 30 de noviembre de 2011, que afecta a todos sus trabajadores que prestan el servicio de ayuda a domicilio.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa realiza un servicio esencial para la comunidad, la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los ciudadanos de Úbeda (Jaén), cuya paralización puede afectar a la vida e integridad física, a la protección de la salud y al bienestar social de tales personas, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida, a la salud y a un bienestar social proclamados en los artículos 15, 43 y 50 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose alcanzado un acuerdo entre el comité de huelga y la empresa en el acto de audiencia previo a la propuesta de servicios mínimos, acto al que no ha asistido el Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa CLECE, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Úbeda (Jaén), la cual se realizará, con carácter indefinido, todos los miércoles de cada semana desde las cero a las veinticuatro horas, comenzando el 30 de noviembre de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Doce trabajadores prestarán los servicios habituales realizados en domingos y festivos, así como aquellos otros servicios que, excepcionalmente, se vienen prestando de lunes a viernes, que requieran auxilio en aseo personal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se extiende al ejercicio 2011 la delegación de competencias recogida en el apartado tercero de la Resolución de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias.

La Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 11 de julio de 2008, por la que se delega la competencia en diferentes órganos, en su apartado tercero, introducido por la resolución de modificación de la anterior de 23 de noviembre de 2010, se dispone que:

«A medida que entren en funcionamiento las agrupaciones de órganos a que se refieren las letras CII y CIII del apartado 2.1 de la Resolución de 11 de julio de 2008, en su redacción dada por la presente resolución, quedarán sin efecto las delegaciones de competencia que subsistan hasta ese momento en otros órganos.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los expedientes de gastos que se hubiesen tramitado por los centros gestores antes de la agrupación y que por razones de índole presupuestaria y contable no se tramitaron para su reconocimiento y propuesta de pago en 2010, deberán realizarse estas actuaciones por parte de dichos órganos gestores.

Asimismo, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias y contables descritas en el apartado anterior, los saldos de disposiciones de gastos que resulten se incorporarán al nuevo centro gestor resultante de la agrupación.»

Con el fin de conciliar y facilitar el cumplimiento de lo establecido en la resolución mencionada, dado que las nuevas agrupaciones provinciales van a entrar en funcionamiento a finales del presente ejercicio, se precisa extender al ejercicio corriente la delegación de competencias que, como medida de gestión presupuestaria/contable, subsistía en el ejercicio 2010, en orden a la eficaz gestión y ejecución del presupuesto en el proceso de cierre del ejercicio.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 69 de la Ley 2/98, de 15

de junio, de Salud de Andalucía, 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELTO

Primero. Extender al ejercicio 2011, la delegación de competencias que, como medida transitoria de orden presupuestario, se recoge en el párrafo segundo del apartado tercero de la Resolución de 11 de julio de 2008 de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Segundo. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1818/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1818/2011, INTERPUESTO POR DON FERNANDO ANDRÉS AGUILERA ARCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1818/2011, interpuesto por don Fernando Andrés Aguilera Arco contra la Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celadores, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1818/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2020/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2020/2011 INTERPUESTO POR DOÑA GERTRUDIS URBINA MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2020/2011, interpuesto por doña Gertrudis Urbina Muñoz contra la Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celadores, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2020/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1855/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1855/2011, INTERPUESTO POR DON MANUEL CABALLERO TROYANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1855/2011, interpuesto por don Manuel Caballero Troyano contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 26 de mayo de 2011, por la que se modifican los citados listados y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la citada Resolución de 20 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1855/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1696/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1696/2011, INTERPUESTO POR DON ALFONSO JOSÉ BARROSO TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1696/2011, interpuesto por don Alfonso José Barroso Torres contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1696/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1173/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1173/2011, INTERPUESTO POR DOÑA AURELIA CAMPOS RUSILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1173/2011, interpuesto por doña Aurelia Campos Rusillo contra la Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Celador-Conductor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Personal de Lavandería y Planchado, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista del Servicio Andaluz de Salud, y contra Resolución de 14 de marzo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1173/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1648/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1648/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO CORDÓN MARCHENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1648/2011, interpuesto por doña Rosario Córdón Marchena contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se

anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra el anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1648/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1697/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1697/2011, INTERPUESTO POR DON JOSÉ ANTONIO CORDÓN MARCHENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1697/2011, interpuesto por don José Antonio Córdón Marchena contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1697/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1857/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1857/2011, INTERPUESTO POR DON MANUEL FERNÁNDEZ ZURITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1857/2011, interpuesto por don Manuel Fernández Zurita contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 26 de mayo de 2011, por la que se modifican los citados listados y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la citada Resolución de 20 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1857/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1645/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1645/2011, INTERPUESTO POR DOÑA SAGRARIO JARAMAGO VIERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1645/2011, interpuesto por doña Sagrario Jaramago Viera contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1645/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1646/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1646/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ MORÓN RUBIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1646/2011, interpuesto por doña María José Morón Rubio contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1646/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1720/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1720/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA PARRA PARRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1720/2011, interpuesto por doña Antonia Parra Parra contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1720/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1869/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1869/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ROSA FLORES CAZORLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1869/2011, interpuesto por doña María Rosa Flores Cazorla contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1869/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1858/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1858/2011, INTERPUESTO POR DON RAFAEL GARCÍA CARRILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1858/2011 interpuesto por don Rafael García Carrillo contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 26 de mayo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se modifican los citados listados, así como contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1858/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2003/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2003/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ROSA IGLASIAS LARREA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2003/2011 interpuesto por doña María Rosa Iglesias Larrea contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas,

se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2003/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1694/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1694/2011, INTERPUESTO POR DON WLADIMIRO JESÚS GARDUÑO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1694/2011 interpuesto por don Wladimiro Jesús Garduño contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1694/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1503/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1503/2011, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN MORILLA TORÉ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1503/2011 interpuesto por doña Carmen Morilla Toré contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1503/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1146/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1146/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JESÚS REVENGA ARRANZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1146/2011, interpuesto por doña María Jesús Revenga Arranz contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1146/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los

interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1856/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1856/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1856/2011, interpuesto por doña María José Sánchez López contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 26 de mayo de 2011, por la que se modifican los citados listados y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra la citada Resolución de 20 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1856/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada en el recurso 1535/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1535/2011, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES PEÑA MOLINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1535/2011, interpuesto por doña Dolores Peña Molina contra la Resolución de 27 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 7 de abril de 2011, de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso 1647/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1647/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA PÉREZ MARÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1647/2011, interpuesto por doña Manuela Pérez Marín contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1647/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 416/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de noviembre de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. ONCE EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 416/2010, INTERPUESTO POR DON GERMÁN SÁNCHEZ PEÑA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 416/2010, interpuesto por don Germán Sánchez Peña contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de noviembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señalará próximamente fecha para la celebración de la vista.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 416/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la función del servicio técnico, en materia del control de la ayuda al fomento de la calidad del tabaco en los centros de compra autorizados, de las empresas de primera transformación de tabaco, ubicados en Andalucía, en la campaña 2011/2012, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En virtud del artículo 68, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en España y de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas

para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, se concede una ayuda específica a los agricultores que produzcan tabaco crudo y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y siguientes del mencionado Reglamento, siempre que se cumpla una serie de requisitos cualitativos previstos en la norma.

En este ámbito, excepto en casos de fuerza mayor, los agricultores deben entregar toda su producción de tabaco a la empresa de primera transformación o en los centros de compra de éstas autorizados al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, antes del 15 de marzo del año siguiente al año de la cosecha.

Por otro lado, el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del fondo FEAGA y FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que pueden actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador, así como en los artículos 7.e) y 8 la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA.

Asimismo, el artículo 11 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. Es por ello que la mencionada ayuda, al estar financiada por dicho Fondo, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de la meritada línea de ayuda y por ende la tramitación y servicio técnico.

No obstante, ante el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la especial situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados a las competencias que corresponden a la Dirección General del Fondos Agrarios, y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles en los centros de compra autorizados se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales, para ejercer alguna de las funciones que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo, en particular parte de la función del servicio técnico y más concretamente los controles de entregas de tabaco crudo en los centros de compra autorizados ubicados en Andalucía.

Por otro lado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA en adelante), agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación para que las funciones de servicio técnico puedan ser desempeñadas por la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA.

Por ello se delega la función de servicio técnico relativo al control sobre el terreno llevado a cabo en los centros de compra autorizados para la citada línea de ayuda en la persona titular de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA, de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA la función del servicio técnico relativo al control de entregas de tabaco crudo en los centros de compra autorizados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la ayuda al fomento de la calidad del tabaco, financiada por el FEAGA.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de la citada ayuda y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de las ayudas se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos, para la campaña 2011/2012, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se aprueba la encomienda para la asistencia técnica del soporte al Sistema de Gestión del Conocimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaria General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

- Entidad encomendante: IFAPA.
- Objeto de la encomienda de gestión: La asistencia técnica del soporte al Sistema de Gestión del Conocimiento.
- Entidad encomendada: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Importe: 229.195,23 euros.
- Aplicación presupuestaria:
 - 1.1.17.32.17.00.609.00.54D.0.2010
 - 3.1.17.32.17.00.609.00.54D.3.2012
 - 3.1.17.32.17.00.609.00.54D.4.2013
- Proyecto de Inversión 2006001168 (Servicios y Aplicaciones TIC).
- Financiada con cargo a Fondos Europeos. Tipo de Fondo FEDER. Cofinanciación 70%.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, por la que se modifica el apartado 4 de la disposición adicional primera de la de 20 de abril de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido (BOJA núm. 114, de 13.6.2011).

Mediante Orden de 20 de abril de 2011 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114, de 13 de junio.

El acto de convocatoria de concesión de subvenciones para la modalidad de programación para el año 2011 se efectuó mediante la disposición adicional primera, en cuyo apartado 4 figura que la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.474.01.45C del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011.

Circunstancias sobrevenidas motivadas en la crisis económica obligan a modificar el apartado 4 del citado acto de convocatoria, de manera que sea conforme a Derecho adquirir los compromisos de gastos y el abono a los eventuales beneficiarios en este ejercicio presupuestario del primer pago previsto en la Orden de 20 de abril de 2011, demorando el segundo, previo cumplimiento de lo establecido en la citada Orden, para el ejercicio del año 2012, de conformidad con la previsión contenida en el proyecto de ley del presupuesto del año 2012.

Por lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Innovación e Industrias Culturales,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del apartado 4 de la disposición adicional primera de la Orden de 20 de abril de 2011.

Se modifica el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Orden de 20 de abril de 2011, que queda redactado del siguiente modo:

«4. Financiación. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.474.01.45C del presupuesto de gastos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, y la aplicación presupuestaria 3.1.19.00.01.00. 474.01. 45C 0. 2012, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, siendo la cuantía total máxima de los créditos presupuestarios destinados a esta línea de subvención de 536.500 euros, que queda distribuida de la siguiente manera: 402.375 euros en el ejercicio 2011 y 134.125 euros en el ejercicio 2012.»

Disposición final única. Efectos.
La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 348/2011, de 22 de noviembre, por el que se declara Zona de Especial Protección para las Aves el Paraje Natural Brazo del Este y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo.

I

El Brazo del Este es uno de los antiguos brazos en que se dividía el río Guadalquivir en su recorrido por las marismas. Se sitúa a unos 17 kilómetros al sur de Sevilla, en los términos municipales de Coria del Río, Dos Hermanas, La Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y Utrera.

Por la fauna existente en la zona, en 1989, fue declarado Paraje Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo el grupo de mayor interés el de las aves, por la importancia de las especies y el elevado número que alcanzan las poblaciones de algunas de ellas (morito común, avetoro, cigüeña negra, aguilucho lagunero occidental, martinete y calamón, entre otras).

Además, por su localización en las marismas del Guadalquivir, el Brazo del Este actúa como punto de descanso en la escala migratoria de aves y como hábitat alternativo a las especies existentes en el Parque Nacional de Doñana, cuando las condiciones en este espacio son desfavorables, especialmente en verano.

En 2002, el Paraje Natural fue designado, por la importante diversidad de aves presente en el espacio, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por cumplir los criterios establecidos en la entonces vigente Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres (derogada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres). En consecuencia, forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Además, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, el Paraje Natural Brazo del Este ha sido incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional, conforme al «Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas», elaborado en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

Por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural y se amplió el ámbito territorial del mismo en sus límites norte, este y sur, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, mediante la inclusión de terrenos colindantes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre que reunían características ecológicas adecuadas para ello. Estas zonas ampliadas albergan el mismo tipo de hábitat y las mismas especies que el resto del espacio natural protegido, por lo que resulta coherente clasificar igualmente estas zonas ampliadas como ZEPA.

II

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera espacios protegidos, con la denominación específica de espacios protegidos Red Natura 2000, los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, determinando respecto de estas dos últimas, que serán declaradas por las Comunidades autónomas en su ámbito territorial, previo procedimiento de información pública. De dicha declaración se dará cuenta al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a efectos de su comunicación a la Comisión Europea.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se entiende, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por Zonas de Importancia Comunitaria los espacios protegidos que integran la red ecológica europea «Natura 2000», que son las Zonas de Especial Protección para las Aves y las Zonas Especiales de Conservación. El apartado d) del citado artículo establece los trámites esenciales del procedimiento para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves, disponiendo que la competencia corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que deberá garantizarse la participación social a través de los trámites de información pública y audiencia.

En julio de 2009, una vez iniciado el proceso de aprobación del presente Decreto, se dio traslado al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de la propuesta de designación como ZEPA de la zona ampliada del Paraje Natural, para su pertinente comunicación a la Comisión Europea. Mediante el presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica antes mencionadas, se declara Zona de Especial Protección para las Aves el Paraje Natural Brazo del Este.

III

Por otra parte, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este incluye entre sus objetivos la mejora de la cantidad y calidad de los recursos hídricos, la restauración de los terrenos públicos y compatibilizar del desarrollo de las actividades agropecuarias con la conservación de este espacio.

El Paraje Natural del Brazo del Este constituye un humedal de excepcional importancia, por la abundancia y diversidad de aves acuáticas que en él habitan, pese a las grandes intervenciones humanas efectuadas desde finales del siglo XIX, y fundamentalmente en los años sesenta del siglo XX, que han modificado sus características naturales.

Consecuencia de estas transformaciones es la actual distribución de usos dentro del espacio, que manifiesta un marcado carácter agrícola. Aproximadamente, un 53% de la superficie del Paraje Natural está dedicado al uso agrícola, en su mayoría de regadío, siendo la presencia de secanos puramente testimonial. El cultivo de arroz es sin duda el más característico de la zona por su perfecta adaptación a los suelos de marismas. Por ello, la gestión del sistema hídrico es y ha sido siempre un elemento clave en la gestión de este espacio protegido.

A raíz de diversas experiencias de colaboración realizadas entre colectivos del sector agrario y la Administración de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto, la necesidad de modificar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este en determinadas cuestiones relativas a la ordenación y gestión del recurso hídrico. Todo ello en orden a mejorar el estado de conservación de este humedal y el rendimiento de la actividad agrícola.

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en relación con la racionalización, simplificación y agilización de los procedimientos administrativos, se considera necesario modificar el régimen de autorizaciones establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este.

Por todo lo anterior, y en virtud del epígrafe 5.1.2.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, que regula la modificación del citado Plan, mediante el presente Decreto se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, que tiene la consideración de Plan de Gestión, a los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

El presente Decreto, asimismo, se enmarca en el proceso de adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos. Por ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, introducido por la disposición final sexta de la citada Ley, mediante este Decreto se exceptúan determinadas actuaciones del régimen de autorización, en la medida de que en la actualidad se entiende que no ponen en peligro los valores objeto de protección.

Igualmente este Decreto da cumplimiento a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con el objetivo de reducir trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, simplificando los procedimientos administrativos e incrementando su transparencia.

Todo ello de conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En cuanto al procedimiento seguido, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el presente Decreto ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, informado por el Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Sevilla y el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, y sometido a los trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Cumplidos los demás trámites previstos en la Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de noviembre de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Declaración de Zona de Especial Protección para las Aves de la totalidad del Paraje Natural Brazo del Este

Artículo 1. Zona de Especial Protección para las Aves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declara la Zona de Especial Protección para las Aves Brazo del Este, con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la integración en la Red Ecológica Europea «Natura 2000».

Artículo 2. Ámbito territorial.

Los límites de la Zona de Especial Protección para las Aves Brazo del Este coinciden con los límites del Paraje Natural Brazo del Este y se describen, a escala de detalle, de forma literaria y gráfica en los Anexos I y II, respectivamente.

Artículo 3. Régimen de protección y gestión.

1. El régimen de protección y gestión para la Zona de Especial Protección para las Aves Brazo del Este será el establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado mediante el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y se amplía el ámbito territorial del citado paraje natural, y modificado por el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio; en la Ley 42/2007, de 13 de julio; en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; en Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para aquellos supuestos previstos de exigencia de evaluación ambiental de actuaciones públicas o privadas que puedan afectar directa o indirectamente a los hábitats naturales y las especies de la Red Natura 2000 y demás normativa que le sea de aplicación.

2. La administración y gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves Brazo del Este corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

CAPÍTULO II

Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este

Artículo 4. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo.

Uno. Se modifica el epígrafe 2.1.7 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.1.7. Fauna.

La fauna es el elemento primordial en el que se basa la declaración de este espacio como Paraje Natural. En él se encuentran representados una gran variedad de grupos, tanto de invertebrados como de vertebrados. El grupo de mayor interés es el de la avifauna, por la importancia de las especies presentes, muchas de las cuales están incluidas en el Anexo I de la entonces vigente Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa

a la conservación de las aves silvestres, derogada por la actual Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, (en adelante, Directiva Aves) y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (creado por el artículo 25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres), y por el tamaño de las poblaciones de algunas de ellas.

2.1.7.1. Avifauna.

Al contrario que otras zonas del entorno, como las marismas del Guadalquivir que durante la época estival quedan completamente secas, Brazo del Este permanece inundado, total o parcialmente, la práctica totalidad del año. Los hábitats presentes en el Paraje Natural Brazo del Este, carrizales, cañaverales, eneales, pastizales halófitos o zonas de cultivo por citar algunos facilitan la presencia de un elevado número de especies de aves acuáticas, algunas de ellas con tamaños de población muy importantes.

Su ubicación geográfica le confiere una importancia estratégica, ya que actúa como punto de descanso en la escala migratoria y como hábitat alternativo a las especies existentes en el Parque Nacional de Doñana cuando las condiciones en este espacio son desfavorables, especialmente en verano que es cuando se agotan las reservas hídricas, por lo que las especies acuáticas encuentran en el Brazo del Este un refugio vital para su supervivencia durante este período.

La diversidad de especies y el tamaño de las poblaciones de cada una de ellas se ha visto fuertemente influenciado por las grandes intervenciones humanas que ha tenido este espacio. A principios del siglo XX, cuando el área mantenía intactas sus características naturales, abundaban los patos buceadores, como el pato colorado (*Netta rufina*) y los porrones (*Aythya* sp.). También abundaban, aunque no llegaban a nidificar, los flamencos comunes (*Phoenicopterus ruber*) y las espátulas comunes (*Platalea leucorodia*). La focha moruna (*Fulica cristata*) es una de las especies más afectadas por las transformaciones, aunque sigue estando presente en el Paraje Natural. En cuanto a los ardeidos, la situación es desigual. El avetorillo común (*Ixobrychus minutus*) sigue siendo abundante y las garzas reales (*Ardea cinerea*) han invernado regularmente en el Brazo del Este. En cuanto al avetoro común (*Botaurus*

stellaris), está presente en el Paraje Natural, aunque no se ha constatado su reproducción. En los últimos años también es frecuente la presencia de la garceta grande (*Egretta alba*), especie que se encuentra en expansión en la Península Ibérica procedente del norte y este de Europa y que cada vez es más frecuente en numerosos humedales andaluces.

Entre las especies que se han visto favorecidas por las transformaciones realizadas en el Brazo del Este se encuentran la garza imperial (*Ardea purpurea*), así como las anátidas de superficie como el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), el ánade rabudo (*A. acuta*), el cuchara común (*A. clypeata*) o la cerceta común (*A. crecca*). Asimismo aumentaron los rálidos como la gallineta (*Gallinula chloropus*), la focha común (*Fulica atra*) y el calamón común (*Porphyrio porphyrio*), especie que encuentra en el Paraje Natural uno de los pocos reductos donde pueden encontrarse poblaciones importantes.

La comunidad de aves acuáticas invernantes está formada por unas 30 especies de aves con un número mínimo de 16 especies en 2004 y un máximo de 44 en 2005. El número medio de ejemplares invernantes supera las 6.000 aves y un valor cercano a 20.000 aves en 2005. En 2004 se censaron tan solo 615 aves, un número realmente bajo y que coincide con el valor de diversidad específica más baja que se ha registrado en los últimos siete años por lo que 2004 se podría considerar como un año anómalo para la invernada.

La comunidad de invernantes está caracterizada por la presencia de gaviotas, limícolas, cigüeñas y anátidas. De especial importancia es la invernada de cigüeña negra por el número de ejemplares y la regularidad de sus concentraciones. Destacan también las concentraciones de cigüeña blanca, gaviota sombría, gaviota reidora y gaviota patiamarilla durante las labores de "fangueo" de los arrozales durante los últimos meses del año. Las aves acuden en elevadas concentraciones para alimentarse de cangrejos americanos principalmente. Destacan las cifras de cigüeña blanca del año 2005 con más de 7.500 ejemplares, las de gaviota sombría de más de 5.000 ejemplares en 2009 o las de calamón con más de 3.000 ejemplares en 2005. También cabe mencionar la presencia de una notable cantidad de aguilucho laguneros occidentales y de martinetes en los cañaverales de la zona.

Tabla 1. Resultados de los censos de aves acuáticas invernantes (2004-2010)

Especies	CAEA	DA	AM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Actitis hypoleucos</i>				9	3	1	1	0	0	0
<i>Anas acuta</i>			X	0	8	0	1	0	0	0
<i>Anas clypeata</i>			X	0	1.164	440	65	7	718	0
<i>Anas crecca</i>			X	0	688	225	0	8	109	0
<i>Anas penelope</i>			X	0	16	0	0	0	103	0
<i>Anas platyrhynchos</i>			X	22	495	279	94	209	535	74
<i>Anser anser</i>			X	0	45	0	0	0	0	0
<i>Ardea cinerea</i>	IE		X	66	90	137	44	44	49	33
<i>Ardea purpurea</i>	IE	X		0	0	2	0	0	1	1
<i>Ardeola ralloides</i>	EPE	X		0	1	1	14	2	0	1
<i>Botaurus stellaris</i>	EPE	X		0	1	0	0	0	0	1
<i>Bubulcus ibis</i>	IE		X	0	7	57	8	12	2	36
<i>Calidris alpina</i>	IE		X	0	35	0	0	300	232	270
<i>Calidris ferruginea</i>	IE		X	0	0	0	0	4	0	0
<i>Calidris minuta</i>	IE		X	0	0	1	0	466	0	44
<i>Calidris temminckii</i>	IE			0	0	0	0	27	4	0
<i>Charadrius alexandrinus</i>	IE	X		0	72	0	0	22	40	0
<i>Charadrius dubius</i>	IE		X	0	34	0	0	0	0	0
<i>Charadrius hiaticula</i>	IE	X		0	181	21	0	741	13	33
<i>Chlidonias hybrida</i>	IE	X		0	0	0	0	0	13	0
<i>Ciconia ciconia</i>	IE	X		0	7.527	2	8	1	573	66

Especies	CAEA	DA	AM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Ciconia nigra</i>	EPE	X		0	48	69	13	14	25	12
<i>Circus aeruginosus</i>	IE	X		3	43	30	23	30	31	12
<i>Egretta alba</i>	IE	X		0	2	10	7	29	12	7
<i>Egretta garzetta</i>	IE	X		39	13	54	64	52	22	39
<i>Fulica atra</i>			X	0	247	70	0	138	223	9
<i>Gallinago gallinago</i>			X	8	345	49	52	202	67	0
<i>Gallinula chloropus</i>	IE		X	34	297	52	79	42	50	1
<i>Himantopus himantopus</i>	IE	X		180	1.085	163	21	38	61	760
<i>Larus fuscus</i>			X	2	571	56	48	2.160	5.298	405
<i>Larus ridibundus</i>			X	0	5	57	410	441	528	0
<i>Limosa limosa</i>	IE		X	0	1.168	281	0	901	3.200	200
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	EPE	X		0	7	0	0	0	0	0
<i>Nycticorax nycticorax</i>	IE	X		0	95	143	0	160	0	0
<i>Pandion haliaetus</i>	SAH	X		0	0	1	1	2	1	1
<i>Phalacrocorax carbo</i>			X	74	24	142	63	94	122	130
<i>Philomachus pugnax</i>	IE	X		0	289	47	0	77	7	0
<i>Phoenicopterus roseus</i>	IE	X		0	0	0	0	0	26	0
<i>Platalea leucorodia</i>	IE	X		2	58	56	10	103	40	52
<i>Plegadis falcinellus</i>	IE	X		0	629	30	111	1.169	2.362	1
<i>Pluvialis apricaria</i>	IE	X		0	210	123	0	550	0	69
<i>Pluvialis squatarola</i>	IE		X	0	1	0	0	0	0	0
<i>Podiceps cristatus</i>	IE		X	0	0	0	0	0	0	1
<i>Porphyrio porphyrio</i>	IE	X		116	3.268	496	183	382	216	75
<i>Recurvirostra avosetta</i>	IE	X		0	222	0	0	0	82	0
<i>Sterna albifrons</i>	IE	X		0	0	2	0	0	0	0
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	IE		X	0	8	9	9	48	13	7
<i>Tringa erythropus</i>	IE			0	9	3	10	32	7	0
<i>Tringa glareola</i>	IE	X		0	0	0	2	0	0	0
<i>Tringa nebularia</i>	IE		X	0	1	17	113	189	0	8
<i>Tringa ochropus</i>	IE		X	10	31	10	33	45	8	2
<i>Tringa stagnatilis</i>	IE		X	0	0	1	0	0	0	0
<i>Tringa totanus</i>			X	48	10	0	0	0	0	0
<i>Vanellus vanellus</i>			X	2	523	605	366	1.698	231	384
Nº de individuos				615	19.576	3.742	1.853	1.039	15.024	2.734
Nº de especies				16	44	37	29	37	36	30

CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. EPE: en peligro de extinción, IE: de interés especial; SAH: sensible a la alteración de sus hábitats, VU: vulnerable. DA: especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves presentes según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000. AM: especies de aves migradoras de presencia regular en estos espacios, no incluidas en el Anexo I (DA,) según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Fuente: Programa de Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía 2010.

La comunidad de aves acuáticas estivales está formada por un promedio de 15 especies (rango = 11-22 especies) y cerca de 800 individuos de promedio (rango = 158-1.1777 individuos). En este grupo destaca las poblaciones reproductoras de calamón, una de las mayores registradas en la Península Ibérica, fumarel cariblanco, garza imperial y cerceta pardilla. Ésta última especie encuentra en Brazo del Este una de sus escasísimas zonas de cría.

Tabla 2. Resultados de los censos estivales de aves acuáticas (2004-2010)

Especies	CAEA	DA	AM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Anas platyrhynchos</i>			X	45	71	160	36	21	21	13
<i>Ardea purpurea</i>	IE	X		66	52	25	5	19	14	7
<i>Ardeola ralloides</i>	EPE	X		5	4	0	6	0	0	0
<i>Charadrius alexandrinus</i>	IE	X		5	19	30	30	0	0	1
<i>Charadrius dubius</i>	IE			0	10	0	10	0	0	1
<i>Chlidonias hybridus</i>	IE	X		34	140	16	140	2	190	150
<i>Ciconia ciconia</i>	IE	X		0	0	0	3	0	0	0
<i>Circus aeruginosus</i>	IE	X		1	3	4	4	0	4	4
<i>Fulica atra</i>			X	93	0	95	60	12	67	11
<i>Gallinula chloropus</i>			X	17	200	93	60	39	22	9

Especies	CAEA	DA	AM	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Gelochelidon nilotica	IE	X		0	20	0	6	0	0	0
Himantopus himantopus	IE	X		22	84	58	170	27	65	30
Ixobrychus minutus	IE	X		6	6	4	6	1	6	7
Larus ridibundus			X	0	0	0	0	0	30	1
Marmaronetta angustirostris	EPE	X		10	5	0	2	1	0	1
Netta rufina				4	0	12	2	3	5	2
Podiceps cristatus	IE		X	7	6	16	4	3	7	8
Podiceps nigricollis	IE		X	3	0	0	0	0	0	0
Porphyrio porphyrio	IE	X		1.400	96	0	300	13	2	4
Porzana pusilla	IE	X		0	1	0	0	0	0	0
Rallus aquaticus			X	1	0	0	5	1	0	0
Sterna albifrons	IE	X		0	0	0	10	0	0	0
Tachybaptus ruficollis	IE		X	54	30	102	24	11	23	7
Tringa totanus			X	0	0	0	3	0	0	0
Vanellus vanellus			X	0	12	6	20	0	0	0
Nº de individuos				1.777	924	643	1.270	158	457	261
Nº de especies				11	17	13	22	13	13	16

CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. EPE: en peligro de extinción, IE: de interés especial; SAH: sensible a la alteración de sus hábitats, VU: vulnerable. DA: especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves presentes según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000. AM: especies de aves migratorias de presencia regular en estos espacios, no incluidas en el Anexo I (DA,) según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Fuente: Programa de Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía 2010.

Además de las especies que se recogen en los censos de acuáticas invernantes y estivales, que anualmente realiza la Consejería de Medio Ambiente en el Paraje Natural, también se registra la presencia de otras especies de acuáticas y de aves terrestres. Entre las vinculadas a los medios húmedos se puede mencionar al martín pescador (*Alcedo atthis*), lechuza campestre (*Asio flammeus*), porrones (*Aythya* spp), polluelas (*Porzana* spp) o malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*).

La comunidad de aves terrestres está formada por rapaces como milanos (*Milvus* spp), busardo ratonero (*Buteo buteo*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus*), alcaraván (*Burhinus oedipnemus*), canastera (*Glaucopis pratensis*), mochuelo (*Athene noctua*), abejaruco (*Merops apiaster*), vencejos (*Apus* spp), chotacabras (*Caprimulgus* spp) y grulla (*Grus grus*) entre otras especies.

Los paseriformes están representados por especies ligadas a los carrizales y cañaverales como los carriceros (*Acrocephalus* spp), zarceros (*Hippolais* spp), ruiseñores (*Luscinia* spp) y buscarlas (*Locustella* spp) o a otros hábitats del Paraje Natural, como varias especies de collabas (*Oenanthe* spp), mosquiteros (*Phylloscopus* spp), colirrojos (*Phoenicurus* spp) y currucas (*Sylvia* spp), papamoscas (*Ficedula hypoleuca* y *Muscicapa striata*), bisbitas (*Anthus* spp) y aláudidos (*Calandrella brachydactyla*, *Melanocorypha calandra* y *Galerida tchklae*).

Tabla 3. Especies de aves presentes en el espacio natural protegido que no se han registrado en los censos de invernada y reproducción del periodo 2004-2010

Especie	CAEA	DA	AM
<i>Acrocephalus melanopogon</i>	IE	X	
<i>Acrocephalus paludicola</i>	IE	X	
<i>Alcedo atthis</i>	IE	X	
<i>Anthus campestris</i>	IE	X	
<i>Anthus pratensis</i>	IE		X
<i>Anthus trivialis</i>	IE		X

Especie	CAEA	DA	AM
<i>Apus apus</i>	IE		X
<i>Apus melba</i>	IE		X
<i>Apus pallidus</i>	IE		X
<i>Asio flammeus</i>	IE	X	
<i>Athene noctua</i>	IE		X
<i>Aythya fuligula</i>			X
<i>Aythya marila</i>	IE		X
<i>Aythya nyroca</i>	EPE	X	
<i>Bubo bubo</i>	IE	X	
<i>Burhinus oedipnemus</i>	IE	X	
<i>Buteo buteo</i>	IE		X
<i>Calandrella brachydactyla</i>	IE	X	
<i>Calidris canutus</i>	IE		X
<i>Caprimulgus europaeus</i>	IE	X	
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	IE		X
<i>Charadrius morinellus</i>	IE	X	
<i>Chlidonias niger</i>	IE	X	
<i>Circaetus gallicus</i>	IE	X	
<i>Circus cyaneus</i>	IE	X	
<i>Circus pygargus</i>	VU	X	
<i>Clamator glandarius</i>	IE		X
<i>Coracias garrulus</i>	IE	X	
<i>Delichon urbica</i>	IE		X
<i>Falco columbarius</i>	IE	X	
<i>Falco naumanni</i>	IE	X	
<i>Falco peregrinus</i>	IE	X	

Especie	CAEA	DA	AM
Falco tinnunculus	IE		X
Ficedula hypoleuca	IE		X
Fulica cristata	EPE	X	
Galerida theklae	IE	X	
Glareola pratincola	IE	X	
Grus grus	IE	X	
Hieraeetus pennatus	IE	X	
Hippolais pallida	IE		X
Hippolais polyglota	IE		X
Hirundo daurica	IE		X
Hirundo rustica	IE		X
Jynx torquilla	IE		X
Lanius senator	IE		X
Limnocryptes minimus			
Locustella luscinioides	IE		X
Locustella naevia			X
Luscinia megarhynchos	IE		X
Luscinia svecica	IE	X	
Melanocorypha calandra	IE	X	
Merops apiaster	IE		X
Milvus migrans	IE	X	
Milvus milvus	VU	X	
Muscicapa striata	IE		X
Numenius arquata	IE		X
Oenanthe hispanica	IE		X
Oenanthe oenanthe	IE		X
Oriolus oriolus	IE		X
Otus scops	IE		X
Oxyura leucocephala	EPE	X	
Phylloscopus collybita			X
Phylloscopus trochilus			X
Phoenicurus ochruros	IE		X
Phoenicurus phoenicurus	IE		X
Phylloscopus bonelli	IE		X
Porzana parva	IE	X	
Porzana porzana	IE	X	
Saxicola rubetra	IE		X
Sterna hirundo	IE	X	
Streptopelia turtur			X
Sylvia atricapilla	IE		X
Sylvia borin	IE		X
Sylvia cantillans	IE		X
Sylvia communis	IE		X
Sylvia conspicillata	IE		X

Especie	CAEA	DA	AM
Sylvia hortensis	IE		X
Sylvia undata	IE	X	

CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. EPE: en peligro de extinción, IE: de interés especial; SAH: sensible a la alteración de sus hábitats, VU: vulnerable.

DA: especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves presentes según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

AM: especies de aves migradoras de presencia regular en estos espacios, no incluidas en el Anexo I (DA,) según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Fuente: Programa de Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía y Formulario Oficial de la Red Ecológica Europea Natura 2000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía 2010.

Por último, también hay que citar la presencia de especies exóticas, paseriformes de origen africano, el tejedor de cabeza negra (*Ploceus melanocephalus*), el tejedor amarillo (*Euplectes afer*) y el pico de coral común (*Estrilda astrild*). Estas especies invasoras se encuentran asilvestradas en varios humedales de la Península Ibérica y frecuentan las zonas de carrizal donde se han establecido como poblaciones sedentarias y reproductoras. Más infrecuente es el ibis sagrado (*Threskiornis aethiopicus*), aunque desde el punto de vista de la gestión es, sin lugar a dudas, una especie más importante ya que causa daños en las colonias de cría de otras aves y se encuentra en fase de expansión por los humedales de la Península Ibérica.

En Brazo del Este se ha constatado la presencia de diversas especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas concretamente siete especies “En peligro de extinción” (*Ardeola ralloides*, *Fulica cristata*, *Oxyura leucocephala*, *Aythya nyroca*, *Ciconia nigra*, *Marmaronetta angustirostris* y *Botaurus stellaris*), dos “vulnerables” (*Milvus milvus* y *Circus pygargus*) y una “Sensible a la alteración de sus hábitats” (*Pandion haliaetus*).

2.1.7.2. Otros grupos faunísticos.

Los peces constituyen uno de los grupos más afectados por las intervenciones emprendidas en la zona desde comienzos del siglo XX, tanto en lo relativo al número de especies como a sus poblaciones, persistiendo sólo aquellas que son capaces de soportar cambios drásticos en el nivel hídrico, así como una disminución de la calidad del agua y bajas tensiones de oxígeno: anguila (*Anguilla anguilla*), alburnes (*Mugil ssp.*), carpa (*Cyprinus carpio*), carpín (*Carassius auratus*), fúndulo (*Fundulus heteroclitus*) y gambusia (*Gambusia holbrooki*).

En el grupo de los reptiles hay que destacar la reciente desaparición del galápago leproso (*Mauremys caspica*) debido sobre todo a las nasas de los cangrejeros. Los mamíferos también están escasamente representados, destacando sobre todo los micromamíferos (topillos, musarañas, rata común y de agua, ratones, etc.).

En 1974 se introdujo en las marismas el cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*), especie que proliferó con gran rapidez por su perfecta adaptación al hábitat y la falta de predadores.»

Dos. Se modifica el epígrafe 2.1.8 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo el Este, aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.1.8. Hábitats y especies de interés comunitario e internacional.

La importante diversidad de aves presentes en el Paraje Natural ha posibilitado la declaración, en octubre de 2002, de este espacio como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en aplicación del artículo 3.2.a. de la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, (en adelante, Directiva Aves). En concreto, se ha citado la presencia de sesenta y dos especies de aves in-

cludidas en el Anexo I de la Directiva Aves y otras setenta y siete especies incluidas en el apartado 3.2.b) del formulario de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (aves migradoras de presencia regular que no se incluyen en el Anexo I de la Directiva Aves).

La presencia de tan importante comunidad de aves acuáticas ha hecho que el Paraje Natural se incluya en la lista de Humedales de Importancia Internacional, conforme al "Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", elaborado en Ramsar el 2 de febrero de 1971 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005).

En aplicación del artículo 3.1 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante, Directiva Hábitats) y por ser este espacio una ZEPA, forma parte de la red ecológica europea Natura 2000, red que se configura a nivel de toda la Unión Europea.

Por otro lado, en el Paraje Natural se han identificado siete hábitat naturales de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, de los cuales uno de ellos está considerado de interés prioritario (*).

- 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- 3170 (*) Estanques temporales mediterráneos.
- 3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodium rubri* pp. y de *Bidention* pp.
- 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*.
- 3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.»

Tres. Se modifica el epígrafe 2.4.1 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.4.1. Valores del espacio natural protegido.

Pese a las grandes intervenciones humanas desde comienzos del siglo pasado, que han modificado sus características naturales, el Brazo del Este sigue constituyendo una zona húmeda de excepcional importancia para la avifauna. Tras su separación del Guadalquivir, el Brazo del Este fue encauzado y cortado en varios sectores independientes, conectados entre sí de forma artificial. El sistema hídrico evolucionó desde un régimen fluvial a otro con características muy parecidas a un sistema endorreico, alimentado por las aguas de lluvia y los sobrantes de riego, muy influido por la intervención humana.

Gracias a la conservación de importantes tramos con vegetación natural, principalmente eneas y carrizos, el antiguo cauce ofrece unas cualidades idóneas como área de refugio, invernada, descanso durante los desplazamientos migratorios y nidificación para un elevado número de especies amenazadas.

Entre estas, cabe destacar la presencia de especies amenazadas como el avetoro común, la garcilla cangrejera, la cigüeña negra, la cerceta pardilla, el porrón pardo, la malvasia cabeciblanca, la focha moruna, el milano real, el aguilucho cenizo y el águila pescadora.

Cuenta además con la presencia de importantes poblaciones de calamón, fumarel cariblanco y morito así como con colonias reproductoras de ardeidos, especialmente de garza imperial y garcilla cangrejera, siendo también abundantes las garcetas y un buen número de limícolas.

La presencia de esta numerosa y variada comunidad ornítica se debe a la diversidad de hábitats presentes en este enclave natural y a la permanencia de agua en unos secto-

res de forma temporal y en otros permanentemente, lo que convierte al Brazo del Este en una reserva de indudable valor estratégico para el mantenimiento de la avifauna durante el verano, cuando la mayor parte de las marismas de Doñana se quedan sin agua.

Este espacio natural protegido cumple un papel muy importante en la conservación de la cerceta pardilla, ya que es uno de los escasos humedales andaluces donde esta especie, catalogada en peligro de extinción, se reproduce actualmente. El mantenimiento de los regímenes hídricos adecuados para la especie, así como la presencia de hábitats bien conservados son prioridades de conservación en el Paraje Natural.

La conservación de una superficie adecuada de carrizales y otras formaciones similares no sólo cumple un papel importante para la cerceta pardilla sino que es fundamental para mantener las colonias de cría de fumarel cariblanco y las poblaciones de garza imperial, aguilucho lagunero occidental y martinete, entre otras especies de aves.

Aunque el sistema hídrico superficial ha sido uno de los elementos del medio más alterados por el hombre, por sus características de zona húmeda, el Paraje Natural sigue teniendo una dependencia muy directa de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficiente para que pueda desarrollarse el ciclo biológico.

Así pues, los recursos hídricos son uno de los elementos estratégicos, y al mismo tiempo más frágiles, que es necesario controlar para poder asegurar la conservación de este espacio.»

Cuatro. Se modifica el epígrafe 2.4.2.5 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.4.2.5. Otros problemas e impactos.

El furtivismo es una actividad que históricamente ha tenido bastante arraigo en la zona y que, ocasionalmente, representa un problema para la avifauna del Paraje Natural.

En el Paraje Natural existen poblaciones estables de tres paseriformes alóctonos, tejedor amarillo, tejedor cabecinegro y pico de coral, y, aunque sus poblaciones son reducidas, se encuentran en plena expansión. Estas especies se reproducen en los carrizales del Paraje Natural por lo que, en el futuro, podrían suponer una amenaza para otros paseriformes autóctonos que usan los mismos hábitats.

También se ha detectado la presencia de ibis sagrado una especie que puede causar importantes daños en colonias de cría de aves acuáticas y que cada vez con más frecuencia se deja ver por diferentes humedales de la zona.»

Cinco. Se modifican los epígrafes 3.1 y 3.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por el Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Objetivos.

Siguiendo las directrices marcadas desde la Unión Europea en los distintos programas de acción en materia de medio ambiente, los objetivos de este Plan se han definido desde la perspectiva del Plan Andaluz de Humedales y en el marco del establecimiento de la red ecológica europea Natura 2000:

1. Mantener o, en su caso restablecer, el estado de conservación favorable de los hábitats de interés con especial atención a los incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, y en particular a los humedales presentes en el Paraje Natural.

2. Mantener o, en su caso restablecer, el estado de conservación favorable de las poblaciones de fauna y flora con especial atención a las especies de interés comunitario, amenazadas o de especial interés para el espacio y en particular las aves acuáticas.»

Seis. Se modifica el epígrafe 4.1.2.10 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«10. El uso del agua bombeada hacia el cauce del Brazo del Este será, principalmente, con fines ecológicos y no consuntivos.»

Siete. Se modifican los epígrafes 4.2.3.2 y 4.2.3.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que quedan redactados en los siguientes términos:

«2. La persona titular de la explotación ganadera adoptará las medidas necesarias para evitar que el ganado invada zonas con vegetación natural de titularidad pública, en particular la colocación de vallas u otros elementos, permanentes o móviles, que cumplan esta función de manera eficiente.

3. En el caso de cambios de uso del suelo en fincas anejas al dominio público marítimo terrestre, así como a otras zonas con vegetación natural de titularidad pública dentro del Paraje Natural, que impliquen el abandono de cultivos con objeto de dedicarlas al aprovechamiento de sus pastos para la ganadería, las personas propietarias de los terrenos o del ganado adoptarán las medidas necesarias para evitar su acceso a estas zonas con vegetación natural, consistente en la instalación de aquellas cercas o vallas que impidan la entrada del ganado a las mismas.»

Ocho. Se modifica el epígrafe 5.1.1 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«5.1.1. Vigencia.

El Plan tendrá una vigencia indefinida.»

Nueve. Se introduce un nuevo párrafo en el epígrafe 5.1.2.2.a) en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Modificación.

a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptada.

Se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse en relación con las Líneas de Actuación contenidas en el epígrafe 6 por el cumplimiento de las actuaciones previstas o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 5.1.3, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.»

Diez. Se modifica el epígrafe 5.1.3. del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos y se elimina el epígrafe 5.1.4. del citado Plan:

«5.1.3. Seguimiento y evaluación del Plan.

Para el seguimiento de la ejecución del presente Plan, la Consejería competente en materia de medio ambiente medirá anualmente el grado de ejecución de las Líneas de Actuación contenidas en el epígrafe 6 que deberá quedar reflejado en la Memoria Anual de Actividades y Resultados que a tal efecto se deberá elaborar. El presente Plan se evaluará, a partir de su entrada en vigor, cada cuatro años. Para ello se tendrá en cuenta el sistema de indicadores establecidos en el epígrafe 8.»

Once. Se modifica el epígrafe 5.2. del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que pasa a

denominarse, Régimen General de Autorizaciones y queda redactado en los siguientes términos:

«1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.2 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Paraje Natural deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de medio ambiente, a excepción de aquellas que, por no poner en peligro los valores objeto de protección del espacio y por cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan, estén sometidas a comunicación previa o sean actividades de libre realización.

2. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 10.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada (en adelante AAI y AAU), quedarán integradas en los citados instrumentos de prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se solicitarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica. En dichos procedimientos se tendrán expresamente en cuenta, las repercusiones de tales actuaciones en los valores objeto de protección del espacio natural protegido.

3. La gestión, los usos y los aprovechamientos forestales, la pesca continental y las actividades relacionadas con la flora y fauna silvestre, así como las que se refieran a los usos del agua cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas materias. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 10.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones relativas a dichas materias, quedarán integradas y se solicitarán y tramitarán conforme a los procedimientos que establecen las normas sectoriales que resulten de aplicación sobre las mismas, debiéndose tener en cuenta para el otorgamiento de la autorización exigida por dicha normativa sectorial, las prescripciones establecidas en relación con las mismas en este Plan.

4. El régimen de autorizaciones establecido en el presente Plan se entiende sin perjuicio de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Las autorizaciones se otorgarán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.»

Doce. Se introduce un nuevo epígrafe 5.2bis Procedimiento, en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«5.2 bis.1. Solicitud de Autorización.

1. La solicitud de autorización se dirigirá a la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, empleando un modelo normalizado para cada tipo de actuación que podrá obtenerse por las personas solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de Internet en el portal web de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

2. La solicitud debidamente cumplimentada con los datos solicitados en el modelo normalizado, se acompañará de la documentación especificada en cada uno de ellos. Cuando así se indique en dichos modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en este Plan para realizar el uso o actividad cuya autorización se solicita, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Asimismo, la persona solicitante podrá no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en el que los presentaron.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, así como de agilizar la tramitación del procedimiento, la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de las personas interesadas la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se pretende realizar. El uso por parte de las personas interesadas de dicha información es de carácter voluntario.

3. La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar:

a) Por medios telemáticos, a través de las redes abiertas de telecomunicación y se cursarán por las personas interesadas al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso al Portal Web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), así como al de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

b) En soporte papel, preferentemente en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la Delegación Provincial de Sevilla o en sus registros auxiliares, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5.2.bis 2. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de autorización corresponderá a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

5.2.bis 3. Resolución del procedimiento.

1. La resolución del procedimiento de autorización corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que dictará y notificará la resolución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro general de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la citada Delegación Provincial o en sus registros auxiliares.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio y 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras del Paraje Natural o que transfieran a la persona solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público.

2. Las solicitudes de autorización para realizar los usos y actividades previstos en los epígrafes 5.3.5.2.a) y 5.3.5.2.b) se instruirán y resolverán por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente mediante un procedimiento abreviado, reduciéndose a 15 días el plazo para dictar y notificar la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud, con las excepciones previstas en el apartado 1.

3. Las actuaciones que sean autorizadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Plan, exceptuando las reguladas en los epígrafes 5.3.5.2.1.a) y 5.3.5.2.1.b), deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en

el plazo máximo de cinco años; dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente autorización o desde el momento en que la misma deba entenderse otorgada por silencio administrativo. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares previstos en el epígrafe 5.2bis 1.3.

La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

5.2.bis 4. Actuaciones con posible afección a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1. Para aquellas actuaciones en espacios naturales incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 que deban someterse a decisión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y los artículos 2 y 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se establece lo siguiente:

a) Las personas interesadas formularán sus solicitudes de autorización para actuaciones en suelo no urbanizable en la forma establecida en el epígrafe 5.2bis 1, utilizando para ello los modelos normalizados para cada tipo de actuación, junto con la documentación que en cada caso se requiera. A dicha documentación la persona interesada podrá acompañar, la memoria explicativa de carácter ambiental prevista en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.2.bis.1.1.

b) Recibida la solicitud de autorización o, en su caso, remitida la misma por el Ayuntamiento en los supuestos de actuaciones sometidas a autorización o licencia en materia urbanística, cuando de dicha documentación se deduzca que la actuación pueda afectar de forma apreciable al espacio incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente iniciará el procedimiento establecido en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En tal caso se seguirán los trámites regulados en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con las siguientes especialidades:

1.º El plazo para dictar y notificar la resolución quedará en suspenso, hasta tanto se aporte la memoria explicativa de carácter ambiental, si no se hubiera ya aportado junto con la solicitud de autorización. Del requerimiento formulado a la persona interesada para la presentación de la memoria explicativa ambiental y la suspensión del plazo para resolver se dará traslado, al Ayuntamiento, cuando se trate de actuaciones que requieran autorización o licencia en materia urbanística.

2.º Si la decisión de la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente fuera someter la actuación a AAU, la autorización prevista en este Plan se integrará en aquella. En caso de que la actuación esté sujeta a licencia municipal se comunicará dicha resolución al ayuntamiento, advirtiéndole que no podrá resolver el procedimiento de la autorización o licencia en materia urbanística solicitada, hasta tanto se resuelva el procedimiento de AAU.

3.º En el supuesto de que, por decisión de la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería

competente en materia de medio ambiente, no deba ser sometida la actuación a AAU, la resolución en la que se declare tal circunstancia, contendrá la concesión o denegación de la autorización prevista en este Plan. Dicha resolución se producirá como informe cuando se trate de actividades que requieran autorización o licencia en materia urbanística.

4.º Cuando, transcurran dos meses desde la entrada de la solicitud de autorización en el registro del órgano competente para tramitarla, sin que se haya dictado y notificado la resolución, podrá entenderse que la actuación no queda sometida a AAU. En tal caso, la persona interesada o el Ayuntamiento, en el supuesto de actividades que requieren autorización o licencia en materia urbanística, podrá entender que queda estimada la solicitud de autorización para la actuación en suelo no urbanizable o que el informe en relación con la misma es favorable, sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe 5.2.bis.3.1

2. Quedan exceptuadas del procedimiento anteriormente establecido aquellas actuaciones excluidas del ámbito de aplicación del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de desarrollo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por entenderse que no pueden afectar de forma apreciable o son inocuas para los espacios incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

5.2.bis 5. Actuaciones sujetas a autorización o licencia en materia urbanística.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, las autorizaciones previstas en el presente Plan que tuvieran por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, se tramitarán conforme a lo siguiente:

a) Se instarán en el mismo acto de solicitud de éstas, a cuyo efecto la persona interesada presentará ante el Ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.2.bis.1.1.

b) El Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, remitirá la documentación con su informe facultativo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Dicho informe deberá pronunciarse expresamente sobre la compatibilidad de la actuación con el instrumento de planeamiento urbanístico.

c) La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente evacuará informe, que tendrá carácter vinculante. Si el informe fuese favorable, deberán incluirse en la autorización o licencia urbanística las condiciones que se establezcan en el mismo. Dicho informe deberá ser remitido al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud.

d) Transcurrido el plazo de dos meses sin que se hubiera emitido y notificado al Ayuntamiento dicho informe, se entenderá informada favorablemente la actuación y podrá proseguir el procedimiento para la autorización o licencia urbanística solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe 5.2.bis.3.1.

e) Los plazos establecidos para notificar la resolución de las autorizaciones o licencias en materia urbanística, quedarán en suspenso, en tanto se lleve a cabo la tramitación del informe conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

2. En los casos en que la actuación pretendida esté sujeta a autorización o licencia en materia urbanística y a comunicación previa a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, una vez haya sido concedida, en su caso, dicha autorización o licencia urbanística, corresponderá a la persona interesada realizar la comunicación previa en los términos establecidos en este Plan, acompañada de una copia de la autorización o licencia

otorgada o, en su caso, de la correspondiente certificación del silencio positivo.

5.2.bis 6. Actuaciones que requieran autorizaciones ambientales de carácter sectorial o impliquen la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma.

1. Se integrarán en un único procedimiento administrativo las autorizaciones que se requieran en virtud de este Plan, cuando:

a) Tengan por objeto actuaciones que conlleven la necesidad de otras autorizaciones ambientales de carácter sectorial, conforme a lo dispuesto en el epígrafe 5.2.3.

b) Requieran el otorgamiento de un título de concesión para la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma en virtud de las competencias que tenga atribuidas, así como aquellas que, en su caso, afecten a zonas de servidumbre de protección.

2. En la instrucción del procedimiento por el órgano competente por razón de la materia deberá emitirse, con anterioridad a la resolución administrativa que ponga fin al mismo, un informe por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, sobre la conformidad de la actuación pretendida en relación con la normativa reguladora de las actividades en el espacio natural y la protección de sus valores ambientales. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando sea desfavorable, así como en relación con las condiciones que se establezcan, en su caso, cuando sea favorable.

5.2.bis 7. Comunicación previa.

1. La comunicación deberá dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente y deberá tener entrada en el registro general de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la citada Delegación Provincial o en sus registros auxiliares, o en los registros auxiliares existentes, con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación, pudiéndose presentar en la forma prevista en el epígrafe 5.2bis 1.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de las personas interesadas la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se va a realizar.

2. La persona interesada deberá presentar el documento de comunicación previa correspondiente a la actividad que se pretende desarrollar conforme a un modelo normalizado debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida para cada supuesto. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.2.bis.1.1.

Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que la persona interesada manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este Plan, que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

3. Cuando la comunicación se presente en un lugar distinto al registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, al registro general de la Delegación Provincial de Sevilla o de sus registros auxiliares, el plazo antes indicado en el apartado 1, se computará a partir del día siguiente al que tenga entrada en dichos registros. A tal efecto, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente comunicará a la persona interesada la fecha de entrada de la comunicación en su registro, general o auxiliar.

4. En caso de que existan razones de conservación o protección de los recursos naturales que no hayan podido ser previstas por la persona interesada o se sobrepase la capacidad de acogida del equipamiento o de la zona de realización de las actividades, la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, indicará a la persona interesada con una antelación mínima de diez días con respecto a la fecha prevista para el inicio de la actividad, la imposibilidad de realizar la actuación propuesta en dicha fecha.

5. Sin perjuicio de lo que se establece en el apartado anterior, en las actuaciones sometidas al régimen de comunicación previa al ejercicio de la actividad, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente no tendrá el deber de pronunciarse sobre la actividad pretendida, ni la falta de pronunciamiento tendrá efectos de silencio administrativo.

5.2.bis 8. Presentación de la comunicación previa por medios electrónicos.

La presentación de la comunicación previa por medios telemáticos a través de las redes abiertas de telecomunicación se cursará por las personas interesadas al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso al portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), así como al de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).»

Trece. Se modifican los epígrafes 5.3.2.1 y 5.3.2.2.a) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las siguientes actuaciones:

a) Los nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU.

b) La colocación de dispositivos para la protección de los cultivos frente a las especies de fauna.

c) La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas que podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.

2. Queda prohibida:

a) La implantación de cultivos bajo plástico.»

Catorce. Se modifica el epígrafe 5.3.3.7 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«7. De manera general, la presencia del ganado en terrenos de titularidad pública estará limitada temporalmente al período de disponibilidad de agua y pastos, permitiéndose el aporte de agua y de alimentación suplementaria salvo que las circunstancias climáticas o de conservación no lo aconsejen y así lo determine la Consejería competente en materia de medio ambiente.»

Quince. Se modifica el epígrafe 5.3.5 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que pasa a denominarse Actividades de Uso Público, Turismo Activo y Ecoturismo y que queda redactado en los siguientes términos:

«1. En el ámbito del Paraje Natural serán de libre realización las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos u otros espacios donde no exista limitación de ac-

ceso o de uso, o en lugares, fechas y condiciones previamente determinados para el espacio conforme a lo dispuesto en el apartado 4:

a) La observación de la fauna y flora.

b) Actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía siempre que no impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.

c) Senderismo.

d) Cicloturismo.

e) Ruta ecuestre.

f) La circulación de vehículos a motor.

2. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo:

a) Actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía que impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.

b) Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo incluidas en el apartado 1 cuando se realicen por caminos u otros espacios donde exista limitación de acceso o de uso.

c) La construcción, instalación o adecuación de equipamientos vinculados al desarrollo de actividades de uso público que no estén promovidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente que, en cualquier caso, deberán corresponderse con alguna de las siguientes tipologías: mirador, observatorio, sendero señalizado, carril bici o itinerario botánico y cumplir los siguientes requisitos:

- Procurar la máxima integración en el paisaje, mediante el empleo de materiales y colores apropiados.

- Estar dimensionados sobre la base de las características ecológicas y paisajísticas del espacio y su capacidad de acogida.

- Estar debidamente señalizados.

3. Queda prohibido:

a) La realización de cualquier actividad de uso público, turismo activo o ecoturismo salvo las que se permiten expresamente en los apartados 1 y 2.

b) La circulación de vehículos "campo través".

c) Las rutas ecuestres en senderos de uso público exclusivamente peatonales.

d) La circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.

e) La creación de áreas de acampada y campamentos de turismo.

f) La creación de áreas recreativas.

g) El vivaqueo y la acampada nocturna.

h) El estacionamiento para pernoctar de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares.

i) La ubicación de establecimientos permanentes o temporales de restauración tales como chiringuitos, quioscos, bares o restaurantes con excepción de instalaciones temporales de avituallamiento asociadas a eventos puntuales de carácter educativo, deportivo o recreativo y expresamente autorizadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

j) Las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.

k) Las romerías, fiestas populares, eventos deportivos y otras concentraciones.

4. Condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público

a) Todas las actividades de uso público deberán realizarse de manera que no conlleven repercusiones negativas sobre el medio natural, no alteren el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras u obstaculicen la realización de estas actividades por otras personas usuarias.

b) Mediante orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo, deporte y medio ambiente se regularán las obligaciones y condiciones medioambientales para el desarrollo en el Paraje Natural de las actividades que sean declaradas como actividades de turismo activo y ecoturismo, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que dichas actividades puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitats, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

Estos mismos aspectos se regularán por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para el desarrollo de las actividades de uso público en el Paraje Natural.

c) Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de flora y fauna silvestres, las órdenes citadas en el párrafo anterior podrán establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.

d) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que se establezcan en las órdenes referidas en el apartado 4.b). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

e) La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Orden, limitar, condicionar o someter a autorización, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado, el desarrollo de cualquier tipo de actividad en un determinado lugar, cuando se detecte que el desarrollo de dicha actividad afecta negativamente a la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Paraje Natural.

f) Las actividades de turismo activo que se desarrollen por empresas quedarán sujetas a los requisitos que para su ejercicio se establecen en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo y sus normas de desarrollo que establezcan obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.

g) Las actividades de ecoturismo desarrolladas por empresas se sujetarán a los mismos requisitos establecidos para las de turismo activo en la normativa referida en el párrafo anterior. A estos efectos, se entenderán por actividades de ecoturismo aquellas que se determinen mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo y medio ambiente, prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental y que estén basadas en distintas formas de percepción directa de los recursos patrimoniales del territorio, tales como el aprecio, disfrute, sensibilización, interpretación de los recursos o turismo ecológico.

h) La observación de especies de fauna y flora tienen la consideración de actividad de ecoturismo.

5. Los animales de compañía deberán ir en todo momento controlados por las personas responsables de los mismos, siendo obligatorio el uso de correa.»

Dieciséis. Se modifica el epígrafe 5.3.6 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan las actividades científicas y de investigación que impliquen, el montaje de infraestructuras, permanentes o desmontables, así como la difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior del Paraje Natural que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.

2. Quedan exceptuadas del régimen de autorización las actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el epígrafe 5.2.bis 7.

3. Queda prohibido el anillamiento científico de colonias de reproducción de aves, dada la reducida extensión del Paraje Natural, así como de las zonas óptimas de instalación de colonias de reproducción de diversas especies de aves.

4. Seguimiento de la investigación.

a) Tras la finalización de la investigación, la persona responsable del proyecto y personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente realizarán una visita al área de estudio para comprobar la inexistencia de daños; en caso de que se compruebe que se hayan producido daños como consecuencia de la investigación, la entidad responsable de la misma procederá a la restauración de la zona a las condiciones originales.

b) Una vez finalizados los trabajos de investigación, la persona responsable deberá emitir un informe completo y detallado de la metodología, actividades desarrolladas, resultados, conclusiones obtenidas y sugerencias o recomendaciones derivadas de ellas para una mejor conservación y gestión del espacio protegido. La Consejería competente en materia de medio ambiente solo podrá utilizar dicha información para establecer objetivos relacionados con la gestión, evaluación y seguimiento del espacio protegido. Cuando sea necesaria la difusión de dicha información, esta deberá realizarse de acuerdo con la entidad investigadora.

c) Asimismo, la persona responsable de la investigación deberá remitir a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente una copia de todas las publicaciones que se realicen derivadas, en todo o en parte, de la investigación realizada, debiendo constar en las mismas expresamente la referencia del espacio natural de que se trate y la colaboración prestada por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía para la realización de la investigación.»

Diecisiete. Se modifican los epígrafes 5.3.7.1 y 5.3.7.2 y se introduce un nuevo epígrafe 5.3.7.3, en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que quedan redactado en los siguientes términos:

«1. Queda sujeta a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, la construcción, conservación, acondicionamiento y mejora de infraestructuras de cualquier tipo que no esté sometida a AAI o AAU ni incluida en el apartado 3.

2. Queda prohibido:

a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 kilovatios.

b) La instalación de parques eólicos.»

c) Las infraestructuras de servicios de telecomunicaciones, salvo el trazado de infraestructuras cableadas cuando necesariamente deban cruzar el espacio por no existir posibilidad de trazado alternativo.

d) La ubicación de vertederos de residuos de cualquier naturaleza e instalación de plantas de tratamientos, eliminación o transferencia de residuos de cualquier tipo.

e) La instalación de parques de vehículos, almacenes de chatarra e instalaciones similares.

f) La construcción de pozos ciegos o fosas sépticas.

g) La construcción de aeródromos y helipuertos.

h) La construcción de nuevas carreteras y el asfaltado de los caminos.

3. Quedan exceptuadas del régimen de autorización, las obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos cuando concurren los siguientes requisitos. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el epígrafe 5.2.bis 7.

a) No supongan una modificación de la planta o sección.

b) No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.

c) No precisen la construcción de obras de drenaje.

d) No afecten a especies de flora amenazada.

e) El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.

f) Los trabajos se realizarán fuera de la época de reproducción.

g) Una vez finalizada la obra no quedarán señales de la misma o restos de materiales ni acopios en los alrededores.»

Dieciocho. Se modifica el epígrafe 5.3.8.1 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las siguientes actuaciones:

a) Las obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones.

b) Los cambios de uso de las edificaciones y construcciones existentes.»

Diecinueve. Se modifica el epígrafe 5.3.9.1 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos.

«1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las siguientes actuaciones, cuando no estén sometidas a AAI o AAU.»

Veinte. Se suprime el epígrafe 5.3.9.1.a) y se modifica el epígrafe 5.3.9.1.c) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto 198/2008, de 6 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos.

«c) La realización de actividades de mantenimiento, dragado, desbroce y limpieza de los siguientes canales de riego, dentro del ámbito del Paraje Natural: canal de la Sección 1.^a y 2.^a, los encauzamientos del Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón (antiguo y actual), el canal principal de desagüe de la Sección Segunda y de la Comunidad de Regantes de Las Marismas, así como el canal principal de toma de agua de la Comunidad de Regantes de Los Melones.»

Veintiuno. Se modifican los epígrafes 5.3.9.2.d), 5.3.9.2.e) y 5.3.9.2.f) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este, aprobado por Decreto

198/2008, de 6 de mayo, que quedan redactados en los siguientes términos:

«d) Cualquier obra o actuación que modifique el flujo natural de las aguas, suponga un arrastre de material sólido, disminuya la superficie inundable o altere la morfología del cauce del Brazo, a excepción de las obras ejecutadas o autorizadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente, siempre que no supongan un riesgo para los valores ecológicos del Paraje Natural.

e) Las captaciones de agua del cauce de la Madre Vieja del Brazo del Este, a excepción de las autorizadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y siempre que no supongan un riesgo para la conservación de los valores ecológicos del Paraje Natural.

f) Los desagües de cultivos distintos al arroz en el cauce de la Madre Vieja del Brazo del Este.»

Disposición adicional única. Comunicación al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De la declaración de Zona de Especial Protección para las Aves contenida en este Decreto se dará cuenta al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a efectos de su comunicación a la Comisión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Modelos normalizados.

A efectos de lo establecido en el epígrafe Doce del artículo 4 del presente Decreto, los modelos normalizados a los que se hace referencia serán aprobados mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LOS LÍMITES DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES BRAZO DEL ESTE

La delimitación gráfica de la Zona Especial de Protección para las Aves Brazo del Este se ha cartografiado sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2007. Las coordenadas a las que se hace referencia vienen dadas en UTM, en metros, referidas al huso 30.

Norte:

Se inicia en la intersección del límite del dominio público marítimo terrestre de la margen izquierda del río Guadalquivir con el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen izquierda del Brazo del Este en la zona conocida como «La Compañía», en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 227153; Y 4123078. Sigue por el citado límite del dominio público marítimo-terrestre aguas abajo, cruzando

el río Guadaira, hasta su conexión con el muro izquierdo del encauzamiento del Caño de la Vera, que delimita los terrenos del sector B-VI de la zona regable del Bajo Guadalquivir, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 231415; Y 4118399.

Este y Sur:

Desde el punto anterior, el límite continúa por dicho muro en dirección primero suroeste y luego sur, donde recibe el nombre de Muro de los Portugueses, hasta llegar al límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen izquierda del Brazo del Este en la zona conocida como «La Margazuela», en el punto de las coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230276; Y 4113777. Continúa por el límite de dicho dominio público hasta que vuelve a encontrarse con el Muro de los Portugueses, siguiendo por él hacia el sur hasta volver a intersectar con el dominio público marítimo-terrestre en el punto con las coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230096; Y 4110480. Continúa por dicho dominio público hasta su confluencia, junto a la Casa de la Primera, con el colector primario que discurre paralelo al camino del Pinzón. Sigue por la margen derecha de dicho colector hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230300; Y 4108988, coincidente con el límite municipal entre Puebla del Río y Utrera, por el que continúa en dirección sur hasta el punto con las coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230110; Y 4108187, justo en el muro norte del arroyo Salado de Morón por donde discurre en dirección este hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 230167; Y 4108160. Desde aquí continúa por el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen izquierda del brazo del Este hasta su unión con el río Guadalquivir en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 225974; Y 4108097.

Oeste:

Desde el punto anterior, sube por el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Guadalquivir en dirección Norte hasta el punto con coordenadas

UTM, huso 30, en metros, X 226026; 4108282. Desde aquí continúa, aguas arriba, por el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen derecha del Brazo del Este, hasta encontrarse con el camino que se dirige al Cortijo del Rebozo en el punto con coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 229962; Y 4108325, continuando en dirección oeste por el mismo hasta alcanzar la margen derecha del Nuevo Encauzamiento del Brazo del Este. Desde el punto anterior, el límite continúa por dicha margen, en dirección Norte, hasta alcanzar el cortijo de la Margazuela (o de El Zapatillo). Desde aquí continúa por el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen derecha del Brazo del Este hasta el punto con coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 229398, Y 4114552. A partir de aquí, el límite sigue por la línea imaginaria trazada por los siguientes puntos con coordenadas UTM, huso 30, en metros: X 229314, Y 4114892; X 229259, Y 4114877; X 229030, Y 4115779. Este último punto se localiza sobre la banqueta izquierda del canal de riego de la Sección 1ª de la Marisma, siguiendo por la misma en dirección noroeste hasta intersectar el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen derecha del Brazo del Este. Sigue por éste en dirección Este hasta encontrar de nuevo la banqueta derecha del Nuevo Encauzamiento del Brazo del Este, desde donde se dirige en dirección norte para conectar con el camino procedente del cortijo del Salgar. Sigue por el citado camino hasta encontrar el límite del dominio público de la margen derecha del ramal de poniente del Brazo del Este, por el que asciende aguas arriba, cruzando el río Guadaira, hasta alcanzar el límite del dominio público marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Guadalquivir en el punto con las coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 226913; Y 4122853. A partir de aquí continúa hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie aproximada: 1.653 hectáreas.

Términos municipales: Coria del Río, Dos Hermanas, La Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y Utrera.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II
CARTOGRAFÍA LÍMITES ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES
BRAZO DEL ESTE.

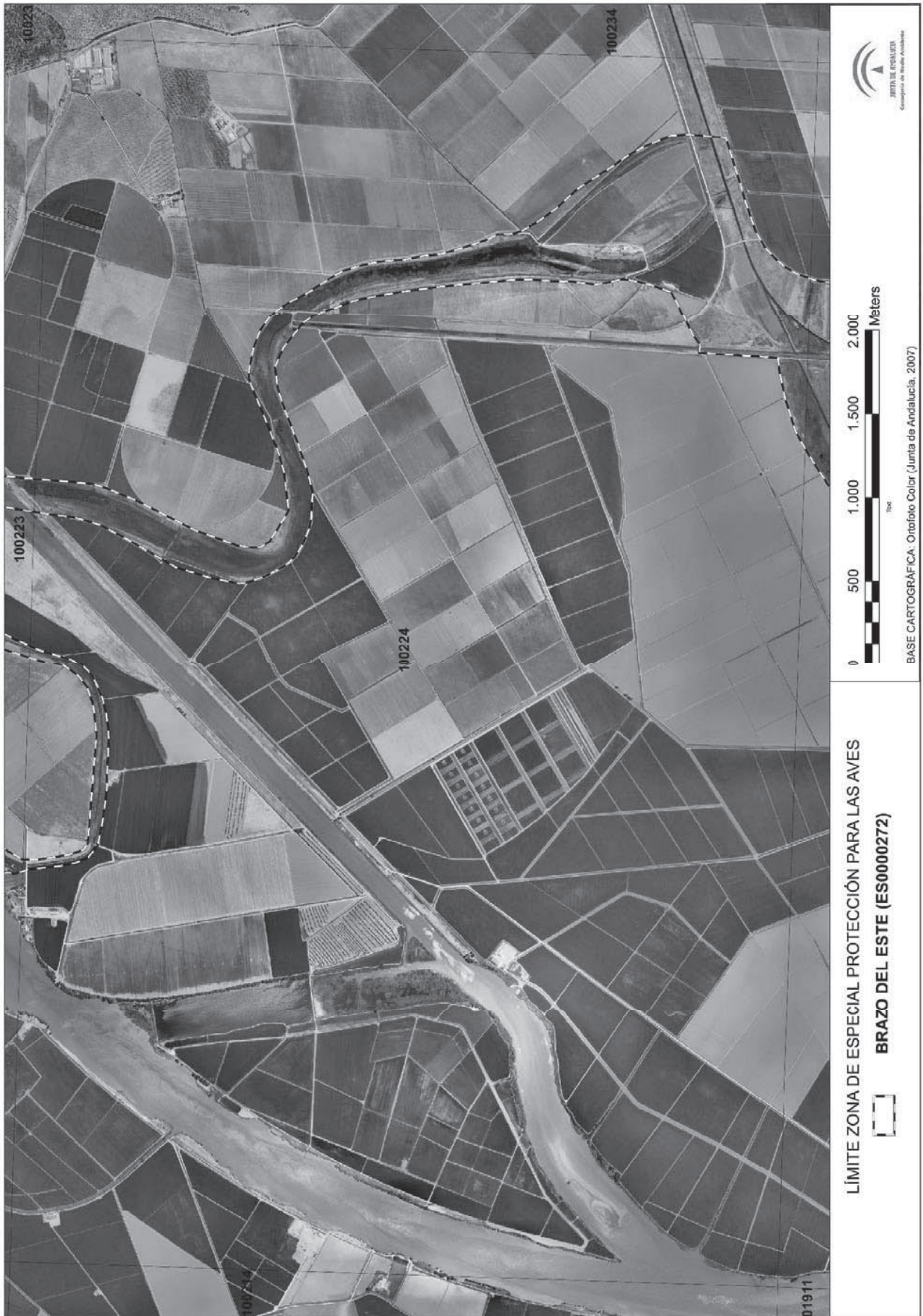


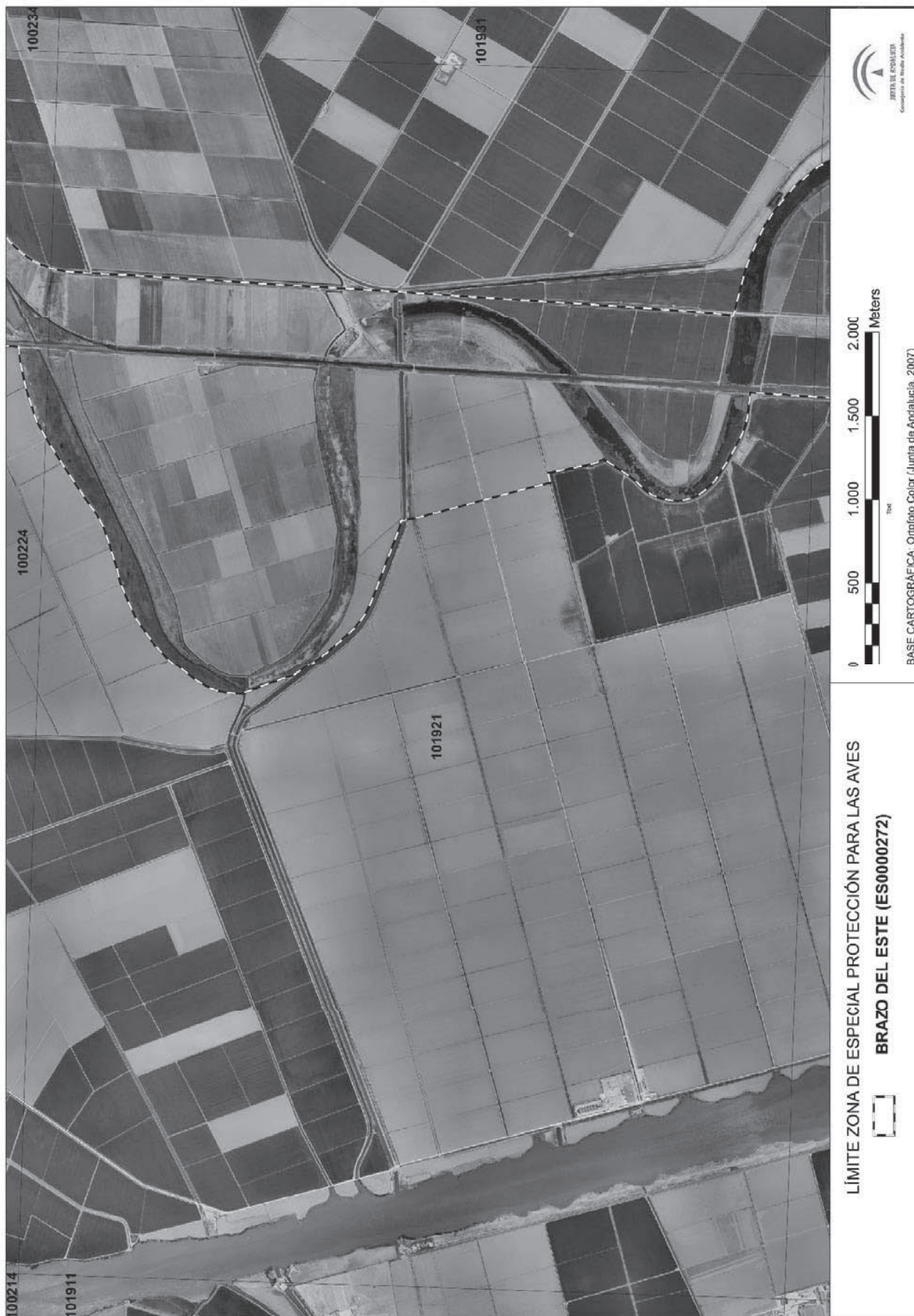
LÍMITE ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES
BRAZO DEL ESTE (ES0000272)

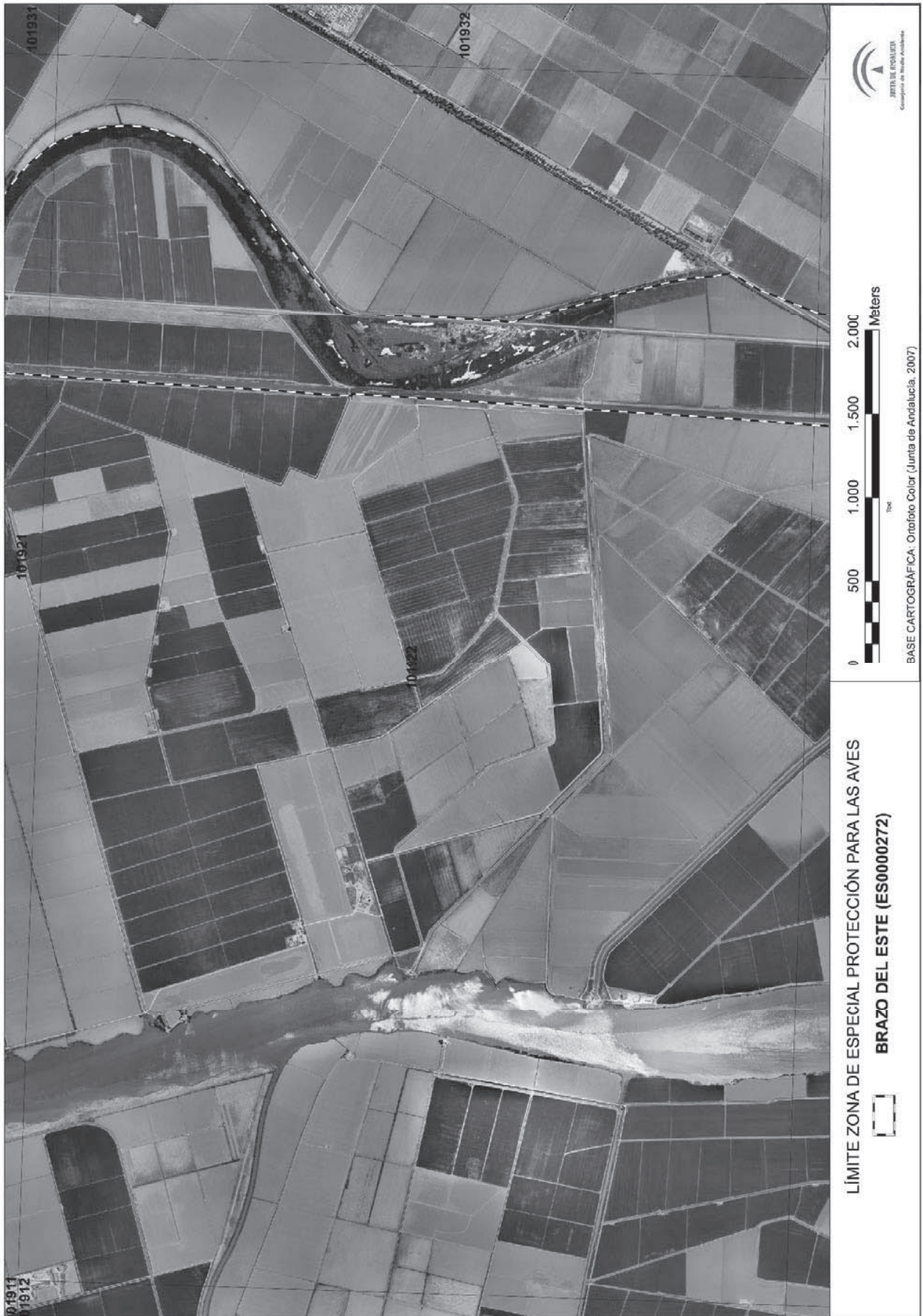
0 490 980 1.470 1.960
Meters

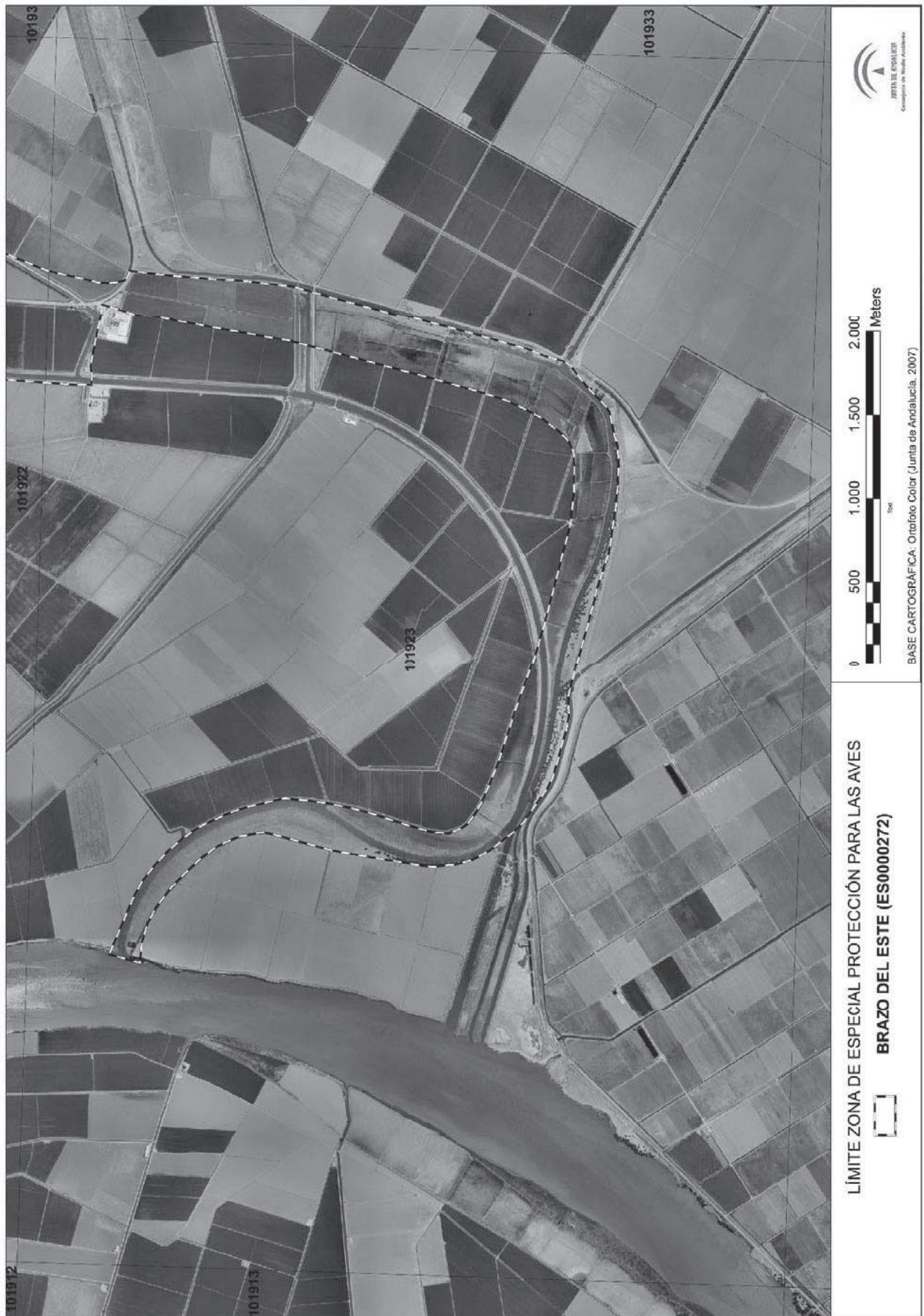
BASE CARTOGRAFICA: Ortofotografía (Junta de Andalucía, 2007)











UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Eléctrica.

Advertida errata en la Resolución de 3 de marzo de 2011 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Eléctrica, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 96, de fecha 18 de mayo de 2011, páginas 31 a 33.

En la página 32, tabla 2 «Esquema del Plan de Estudios», se corrigen los créditos asignados a las asignaturas siguientes que figuraban con 6 créditos:

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Transporte de energía eléctrica	Obligatoria Específica	9	Instalaciones de alta tensión	Tecnología Específica: Electricidad
Centrales Eléctricas	Obligatoria Específica	9	Centrales Eléctricas	

Huelva, 11 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/6.08.3748.

Código Beca: 917.

Investigador principal: Ana Isabel Cerezo Domínguez.

Departamento: Derecho Público.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 1.100,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Criminología.

Se valorará:

- Título de experto o especialista universitario en materia de seguridad.
- Realización de uno o varios másters en materia de Criminología.
- Colaboración activa en proyectos de investigación en materia de criminología.
- Participación activa en asociaciones o instituciones relacionadas con la Criminología.
- Buen manejo a nivel de expresión oral y lectura de uno o varios idiomas.
- Buen manejo de las herramientas informáticas de Office.
- Asistencia a cursos relacionados con la materia criminológica y el aprendizaje de idiomas.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Máster Universitario en «Conocimiento actual de las Enfermedades Raras».

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por Resolución de fecha 28 de enero de 2010 del Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el «BOE» de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011). Este Rectorado

HA RESUELTO

Ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en «Conocimiento actual de las Enfermedades Raras». (Máster Universitario conjunto de las Universidades Internacional de Andalucía y Pablo de Olavide).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Plan de Estudios conducentes al título de: Máster Universitario en «Conocimiento actual de las Enfermedades Raras» (R.D. 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas). (Máster Universitario conjunto de las Universidades Internacional de Andalucía y Pablo de Olavide).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	40
Optativas	0
Prácticas externas	0

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Trabajo fin de Máster	20
CRÉDITOS TOTALES	60

Estructura general del plan de estudios:
Máster Universitario en «Conocimiento actual
de las Enfermedades Raras»

MATERIA	CARÁCTER	C. ECTS
Conceptos Generales y aspectos sociales relacionados con las Enfermedades Raras	OBL	1
Principios Éticos en Biomedicina y Ciencias	OBL	1
Epidemiología Genética y Métodos de Análisis Estadístico y Epidemiológico para el Estudio de Enfermedades Raras	OBL	2
Fundamentos y Tipos de Herencia. Citogenética y Alteraciones Cromosómicas	OBL	3
Enfermedades Raras y su Implicación en el embarazo y el Desarrollo Fetal	OBL	2
Regulación de la Expresión Génica durante el Desarrollo, la Evolución y las Enfermedades Humanas	OBL	1
Diagnóstico Molecular de las Enfermedades Raras	OBL	2
Enfermedades Mitocondriales	OBL	3
Enfermedades Raras Metabólicas	OBL	2
Enfermedades Raras Neuromusculares	OBL	2
Otras Enfermedades raras	OBL	1
Consejo Genético	OBL	1
Medicina y Terapia Fetal	OBL	3
Diagnóstico Genético Preimplantatorio	OBL	2
Terapias Avanzadas	OBL	3
Terapia Farmacológica en Enfermedades Raras	OBL	1
Genómica Estructural, Funcional y Comparativa, Análisis Filogenético y Bioinformática	OBL	1
Genómica, Genética y Biología funcional de "Saccharomyces cerevisiae" y su relación con la Enfermedad Genética	OBL	1.5
Genómica, Genética y Biología funcional de "Caenorhabditis elegans" y su relación con la Enfermedad Genética	OBL	1.5
Genómica, Genética y Biología funcional de "Drosophila melanogaster" y su relación con la Enfermedad Genética	OBL	1.5
Genómica, Genética y Biología funcional de "Danio Rerio" y su relación con la Enfermedad Genética	OBL	0.5
Genómica, Genética y su relación con la Enfermedad Genética de "Mus Musculus" y su relación con la Enfermedad Genética	OBL	2
Estudio de las Bases Bioquímicas, Celulares y Fisiológicas de Modelos de Enfermedad en Líneas Celulares establecidas y Cultivos Primarios	OBL	2
Trabajo fin de Máster	OBL	20

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Máster Universitario en «Agroecología, un Enfoque para la Sustentabilidad Rural».

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por Resolución de fecha 26 de mayo de 2010 del Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de

Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el «BOE» de 16 de diciembre de 2010 por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 22 de noviembre de 2010). Este Rectorado

HA RESUELTO

Ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a al obtención del título oficial de Máster Universitario en «Agroecología, un Enfoque para la Sustentabilidad Rural». (Máster Universitario conjunto de las Universidades Internacionales de Andalucía, Córdoba y Pablo de Olavide).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Plan de Estudios conducentes al título de: Máster Universitario en «Agroecología, un Enfoque para la Sustentabilidad Rural» (R.D. 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas). (Máster Universitario conjunto de las Universidades Internacionales de Andalucía, Córdoba y Pablo de Olavide).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	39
Optativas	6
Trabajo fin de Máster	15
CRÉDITOS TOTALES	60

Estructura general del Plan de Estudios:
Máster Universitario en «Agroecología, un Enfoque
para la Sustentabilidad Rural»

MÓDULO	CARÁCTER	C. ECTS
Concepto y Principios de la Agroecología	OBL	5
Bases sociológicas de la Agroecología	OBL	3
Bases ecológicas de la Agroecología	OBL	3
Bases agronómicas de la Agroecología	OBL	3
Metodologías agroecológicas (I)	OBL	4
Metodologías agroecológicas (II)	OBL	3
Diseño y evaluación de sistemas sustentables	OBL	3
Economía ecológica	OBL	3
Biodiversidad ecológica y sociocultural	OBL	3
Ecología política	OBL	3
Transición agroecológica	OBL	3
Sistemas agroalimentarios sustentables	OBL	3
Desarrollo Rural Sustentable	OPT	3
Políticas públicas para la sustentabilidad agraria	OPT	3
Extensión Agroecológica	OPT	3
Género y Agroecología	OPT	3
Manejo sustentable de agroecosistemas mediterráneos	OPT	3
Agroecología Política: Etnicidad, ciudadanía y democracia	OPT	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Trabajo Fin de Máster	OBL	15

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso 1547/2009. (PP. 3924/2011).

NIG: 1808742C20090026614.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1547/2009. Negociado: JM.
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Eduardo Vico Fernández.
Procuradora: Sra. Socorro Salgado Anguita.
Contra: Soraya Methqal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1547/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada a instancia de Eduardo Vico Fernández contra Soraya Methqal sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 3 de noviembre de 2010.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre divorcio contencioso, a instancia de don Eduardo Vico Fernández, representado por la Procuradora doña Socorro Salgado Anguita y dirigido por la Letrada doña Cristina Carmona Moyano, contra doña Soraya Methqal, en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1.547/2009.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Socorro Salgado Anguita, en nombre y representación de don Eduardo Vico Fernández, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio del referido demandante y de su esposa doña Soraya Methqal, con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 3572 0000 33 154709) debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.ª de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soraya Methqal, extiendo y firmo la presente en Granada, a veinte de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 25 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 531/2008. (PP. 3241/2011).

NIG: 4109142C20080016338.
Procedimiento: Juicio Verbal 531/2008. Negociado: 4H.
Sobre: J. Verbal Otros.
De: Doña Cándida Morán Ortiz.
Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.
Contra: Doña Hortensia Barrionuevo Palomo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 531/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de doña Cándida Morán Ortiz contra doña Hortensia Barrionuevo Palomo sobre J. Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/09

En Sevilla, a 12 de mayo de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 531/08, seguidos a instancia de doña Cándida Morán Ortiz, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Arenas Romero y asistida por sí misma en su condición de Letrada, contra doña Hortensia Barrionuevo Palomo, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña Carmen Arenas Romero, en nombre y representación de doña Cándida Morán Ortiz, contra doña Hortensia Barrionuevo Palomo, he de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.320 euros con los intereses a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a preparar mediante escrito presentado en este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Hortensia Barrionuevo Palomo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de marzo de dos mil once.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 872/2010. (PP. 3482/2011).

NIG: 2906742C20100016543.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 872/2010. Negociado: 2.

De: Ana Padilla Sánchez.
 Procuradora: Sra. Dolores Gutiérrez Portales.
 Contra: Futurhogar, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 872/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Ana Padilla Sánchez contra Futurhogar, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 289/2011

En Málaga, a 26 de septiembre de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 872/10, seguidos a instancias de doña Ana Padilla Sánchez, representada por la Procuradora doña M.ª Dolores Gutiérrez Portales y dirigida por el Letrado don Rafael Grana López, contra Futurhogar, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de doña Ana Padilla Sánchez frente a Futurhogar S.A.

- Declarando que la actora es propietaria en pleno dominio, por título de liquidación de gananciales y sucesión hereditaria de su esposo don José Cueto Pérez, sobre la totalidad de la finca: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Nueve de Málaga, tomo 2013, folio 187 finca 21.588, inscripción A, a favor de la mercantil Futurhogar, S.A.

- Condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

- Ordenando la inscripción del dominio a su favor en el Registro de la Propiedad, librándose mandamiento al Registrador de la Propiedad ordenando la inscripción de la mencionada finca a nombre de la actora, reanudando así el tracto sucesivo, - Y ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-04-0872-10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Futurhogar, S.A. extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2188/2009. (PP. 3302/2011).

NIG: 2906942C20090013714.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2188/2009. Negociado: 08.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: María Gracia Balboa Navarrete.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2188/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Banco Santander, S.A., contra María Gracia Balboa Navarrete sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 921

En Marbella, a veintinueve de junio de dos mil once.

Vistos por mí, José Antonio Baena Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella, los autos de Juicio Ordinario número 2188/2009 seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Serra Benítez y con la asistencia letrada de don Manuel Conejo Doblado, frente a doña María Gracia Balboa Navarrete, en situación de rebeldía, se ha dictado en el nombre del Rey la presente resolución.

F A L L O

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por Banco de Santander, S.A., frente a doña María Gracia Balboa Navarrete, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de trece mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y siete céntimos de euro (13.638,67 €), más los intereses indicados en el Fundamento Tercero de la presente resolución.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que habrá de prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el limo. Sr. Magistrado-Juez que la firma en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Gracia Balboa Navarrete, extiendo y firmo la presente en Marbella a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1659/2009. (PP. 3301/2011).

NIG: 2906942C20090010757.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1659/2009. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Rodríguez Escalera, S.L.
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.
Letrado: Sr. David Otero Gracia.
Contra: Nevrin Internacional, S.L. -rebelde-

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1659/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Rodríguez Escalera, S.L., contra Nevrin Internacional, S.L. -rebelde-, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 267/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Marbella.
Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil once.
Parte demandante: Rodríguez Escalera, S.L.
Abogado: David Otero Gracia.
Procurador: Carlos Serra Benítez.
Parte demandada: Nevrin Internacional, S.L. -rebelde-
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de Rodríguez Escalera, S.L., contra Nevrin Internacional, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil cincuenta euros (7.050 euros), más los intereses legales conforme a lo establecido en el Fundamento Jurídico Tercero de esta sentencia. Las costas procesales se imponen a la parte demandada condenada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 08 1659/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nevrin Internacional, S.L. -rebelde-, extiendo y firmo la presente en Marbella, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 307/2011. (PP. 3782/2011).

NIG: 4109142C20110008421.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 307/2011. Negociado: 2J.

De: Doña Manuela Hijos Sierra y doña Allyne Agostinho de Lacerda.

Procurador: Sr. Víctor Manuel Roldán López.

Contra: Promotora Banzagra Habitat, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 307/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla a instancia de doña Manuela Hijos Sierra y doña Allyne Agostinho de Lacerda contra Promotora Banzagra Habitat, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Roldán López, en nombre y representación de doña Manuela Hijos Sierra y doña Allyne Agostinho de Lacerda contra Banzagra Habitat, S.L.:

1. Debo declarar y declaro válida y ajustada a derecho la resolución del contrato de compraventa existente entre las partes, a instancia de las demandantes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a reintegrar a las demandantes las sumas en su día entregadas a cuenta del precio, en la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos veintiséis euros con treinta céntimos de euro (41.826.30), así como al abono de los intereses legales correspondientes, con un mínimo en todo caso del 6% anual.

3. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en término de cinco días. Y se hace saber la necesidad de constitución de depósito para recurrir en la forma dispuesta en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial. Dicho depósito se consignará en la cuenta de este Juzgado.

Firme esta resolución llévase el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promotora Banzagra Habitat, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 713/2007. (PD. 4013/2011).

NIG: 4100442C20070002329.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 713/2007. Negociado: 2T.

De: Estudios Gráficos Europeos, S.A.

Procuradora: Sra. Estrella Mar Amuedo Novella.
Contra: Europrinter A.G., S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 713/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra a instancia de Estudios Gráficos Europeos, S.A. contra Europrinter A.G., S.A. se ha dictado la sentencia número 108/11, de fecha ocho de julio de 2011, dictada por don Javier Roa Aljama, que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por Procuradora don Estrella Mar Amuedo Novella, en la representación que y condeno a Europrinter A.G., S.A. a abonar a Estudios Gráficos Europeos, S.A. la suma de 111.980,88 euros, más los intereses correspondientes y las costas del proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Europrinter A.G., S.A., extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a dieciséis de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 216/2010. (PD. 4007/2011).

NIG: 2908441C20102000240.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 216/2010.

Negociado: CG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja-.

Procurador: Sr. Manuel Ángel Moreno Jiménez.

Ltrado: Sr. Venancio Bueno Calderón.

Contra: Don Paulo Alexandre Goncalves Rato.

E D I C T O

En el presente procedimiento procedimiento ordinario 216/2010, seguido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja-, frente a don Paulo Alexandre Goncalves Rato, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial.

Doy fe y certifico: Que en los autos de referencia, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 201/2011

En Ronda, a 27 de octubre de 2011.

Vistos por mí, doña Judith Sáiz Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Ronda, los presentes autos de juicio ordinario 216/2011, seguidos a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Manuel Moreno Jiménez y defendida por el Letrado don Venancio

Bueno Calderón, contra don Paulo Alexandre Goncalves Rato, en situación procesal de rebeldía, teniendo por objeto reclamación de cantidad derivada de contrato de crédito para tarjetas y contrato de cuenta corriente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Manuel Moreno Jiménez, en el nombre y representación indicados, se presentó demanda de Juicio Ordinario en reclamación de la cantidad de 8.617,25 euros derivada de contrato de tarjeta de crédito.

Admitida a trámite la demanda por Decreto de fecha 2 de noviembre de 2011 se dio traslado de la misma a la parte demandada emplazándole para que contestara en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de ser declarada en situación procesal de rebeldía.

Segundo. Transcurrido el plazo para contestar a la demanda y no habiendo comparecido la parte demandada, es declarada en situación procesal de rebeldía, señalándose para la Audiencia Previa el día 26 de octubre a las 13,00 horas.

Tercero. Llegado el día señalado, se celebró la Audiencia Previa únicamente con la asistencia de la parte actora, la cual se ratificó en su demanda y subsistiendo el litigio, se recibió el pleito a prueba, siendo únicamente propuesta la documental obrante en autos, de manera que de conformidad con lo previsto en el artículo 429.8 de la LEC, quedaron los autos vistos para dictar sentencia, habiéndose observado en la tramitación del presente juicio las formalidades prescritas en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se ejercita una acción de reclamación de cantidad con base en la existencia de un contrato de crédito para tarjeta de fecha 2 de junio de 2006 y un contrato de apertura de cuenta corriente de fecha 22 de febrero de 2006.

Según la parte actora, la parte demandada ha dejado de satisfacer las cuotas mensuales pactadas en dicho contrato, lo que ha llevado a dicha entidad demandante a efectuar la liquidación del saldo deudor que asciende a la cantidad de 6.308,58 euros.

Igualmente, alega dicha parte que el demandado adeuda en la cuenta corriente un saldo en descubierto de 2.308,67 euros.

En consecuencia, la cantidad reclamada asciende por ambos contratos a la suma de 8.617,25 euros.

La parte demandada ha sido declarada en situación procesal de rebeldía, lo que no supone allanamiento ni admisión de los hechos según el artículo 496.2, antes al contrario la rebeldía equivale a negación tácita de los mismos y no libera al actor de probar cumplidamente sus alegaciones.

Por tanto el objeto de la controversia se centra en determinar la realidad de los hechos afirmados en la demanda.

Segundo. En cuanto a la existencia de los contratos origen de la presente reclamación, se entiende acreditada con los documentos números 2 y 3 de la demanda, los cuales no han sido impugnados de contrario y conforme al artículo 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hacen prueba plena de su contenido.

En cuanto a la existencia de la deuda se entiende acreditada con los documentos 4 a 8 de la demanda que acreditan el saldo resultante de la liquidación efectuada conforme a los contratos así como la reclamación extrajudicial dirigida al demandado poniendo en su conocimiento la existencia de la deuda.

Por tanto, existe acreditada documentalmente una deuda como derivada de un contrato de tarjeta de crédito y un contrato de apertura de cuenta corriente, sin que exista prueba

demonstrativa de que la deuda esté extinguida, de acuerdo con la doctrina sobre carga de la prueba contenida en el artículo 217 de la LEC, procede la estimación de la misma.

Tercero. Los intereses serán los pactados en los contratos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1108 del Código Civil y se devengarán desde la fecha de liquidación que consta en las certificaciones de saldo deudor acompañadas con la demanda, para cada uno de los contratos.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC las costas se imponen a la parte demandada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Unicaja, contra don Paulo Alexandre Goncalves Rato, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ocho mil seiscientos diecisiete euros con veinticinco céntimos (8.617,25 euros) más los intereses pactados de la anterior cantidad desde el 30 de mayo de 2008, respecto del contrato de tarjeta y desde el 10 de junio de 2008 respecto del contrato de apertura de cuenta corriente, imponiéndose al demandado el pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3003-0000-04-0216-2010, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

La anterior sentencia, concuerda bien y fielmente con su original a la que me remito y para que así conste y surta sus efectos, expido y firmo el presente en Ronda a veintisiete de octubre de 2011. El Secretario Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, don Paulo Alexandre Goncalves Rato, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ronda, a veintisiete de octubre de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 9 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 265/2005. (PP. 3861/2011).

NIG: 0410042C20050001103.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 265/2005. Negociado: FM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Catalina Magdalena Cano Martínez y don Henry Emile Jouin.

Procurador: Sr. Bartolomé Vidal Sánchez Martínez.

Contra: Don Stephen Charles Denny, Soltimar, S.L., doña Paula Puente Usle, Excavaciones Ramos García, doña Elizabeth Jane Denny, doña Inge Alice Makatsch, Horst Bergman y Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez, Sr. Juan Martínez Ruiz y Sra. Francisca Cervantes Alarcón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 265/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera a instancia de doña Catalina Magdalena Cano Martínez y don Henry Emile Jouin, contra don Stephen Charles Denny, Soltimar, S.L., doña Paula Puente Usle, Excavaciones Ramos García, doña Elizabeth Jane Denny, doña Inge Alice Makatsch, Horst Bergman y Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en extracto, es como sigue:

« F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Bartolomé Vidal Sánchez Martínez, en representación de don Henry Emile Louis Jouin y doña Catalina Magdalena Cano Martínez, debo condenar y condono, solidariamente a los codemandados don Stephen Charles Denny y doña Elizabeth Jane Denny, a doña Paula Puente Usle, a la mercantil Soltimar, S.L. y a la empresa Excavaciones Ramos García, así como subsidiariamente a la aseguradora Asemas, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a abonar a los actores la cuantía de 48.776,35 euros.

Asimismo se condena a los Sres. Stephen y Elisabeth Denny, a que devuelvan a los actores la posesión del suelo invadido como consecuencia de las obras efectuadas por estos, debiendo los Sres. Denny demoler las obras edificadas por estos en los terrenos propiedad de los actores, reponiendo las cosas a su estado primitivo, que se corresponden con los 41 m² de suelo invadido conforme consta expuesto en el informe pericial del Perito don Javier Peña, siendo el valor total de dicha restitución a su situación primitiva, la de 48.776,35 euros, absolviendo a don Horst Bergman y a doña Inge Alice Makatsch de las pretensiones que contra ellos se deducían, y ello con expresa condena en las costas causadas a los codemandados condenados, mencionados anteriormente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soltimar, S.L., extiendo y firmo la presente en Vera, a nueve de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 884/2011.

NIG: 2906744S20110013294.

Procedimiento: Movilidad geográfica 884/2011. Negociado: A1.

De: Doña Gloria Bartha Conde.

Contra: Socibérica Desarrollo Ind. SXXI, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 884/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Gloria Bartha Conde se ha acordado citar a Socibérica Desarrollo Ind. SXXI, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de diciembre de 2011, a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Socibérica Desarrollo Ind. SXXI, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2008.

NIG: 2906744S20080002860.
Procedimiento: 317/2008.
Ejecución: 89.1/2009 Negociado: C3.
De: Don Welmoed Van de Werfhorst.
Contra: Elotek Telecom, S.L., 900 Telecom, S.L., y Citrus Red, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89.1/2009 a instancia de la parte actora Welmoed Van de Werfhorst contra Elotek Telecom, S.L., 900 Telecom, S.L., y Citrus Red, S.L., sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 18.11.2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil once

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que presentado el anterior escrito de fecha 11.11.2011, por el Ldo. don Alejandro Pérez-Fajardo Cano, únase a los autos de su razón y se acuerda cambiar hora del señalamiento previsto para el día 20.12.2011, a las 13,15 horas, en lugar de las

12:10 horas por la que se había acordado en Acta de Comparecencia celebrada el 7.11.2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Elotek Telecom, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 846/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 846/2010 Negociado: A2.
NIG: 2906744S20100012823.
De: Don Miguel Hernández Martínez.
Contra: Doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 846/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Hernández Martínez contra doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Hernández Martínez frente a doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a doña María Concepción Tébar Peña a que abone a don Miguel Hernández Martínez la cantidad de 2.390,33 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado doña María Concepción Tébar Peña, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que

las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 842/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 842/2011 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110012694.

De: Doña Carmen Martín Montes y doña Juana Fernández Jurado.

Contra: Don Juan Manuel Cañizal Manuel, don Antonio Martos Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial y Nexo AJ 2010, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 842/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Carmen Martín Montes y doña Juana Fernández Jurado se ha acordado citar a Nexo AJ 2010, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2011, a las 12,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Nexo AJ 2010, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 887/2011. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20110013351.

De: Don Eusebio Bautista Cordero, don Juan Ángel García del Junco, doña María Martínez Colino y don Francisco Javier Grado Casado.

Contra: Don Víctor David Antón Jiménez, don Ángel Fernández García, don José Miguel Ruiz de Vicente, don Fernando Guerrero Ros, don José María Martín Delgado y Operador Aéreo Andalus, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 887/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Eusebio Bautista Cordero, don Juan Ángel García del Junco, doña María Martínez Colino y don Francisco Javier Grado Casado se ha acordado citar a don José Miguel Ruiz de Vicente y Operador Aéreo Andalus, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de diciembre de 2011 a las 12,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don José Miguel Ruiz de Vicente y Operador Aéreo Andalus, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 21 de noviembre de 2011, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2010.

NIG: 4109142C20090035686.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 150/2010. Negociado: JM.

De: Doña Macarena Escudero Villalba.

Procuradora: Sra. María Cruz Forcada Falcón.

Contra: Don Roger Akpa.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 150/2010 seguido a instancia de Macarena Escudero Villalba frente a Roger Akpa, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 60/11

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil once.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, los autos del juicio de modificación de medidas de hijos de uniones de hecho 150/10 seguidos a instancia de doña Macarena Escudero Villalba, representada por la Procuradora doña María Cruz Forcada Falcón y asistida por el Letrado don Alberto Manuel Aliaño Cabrera, contra don Roger Akpa, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de modificación de medidas interpuesta por la Procuradora doña M.^a Cruz Forcada Falcón, en nombre y representación de doña Macarena Escudero Villalba, contra don Roger Akpa, debo declarar y declaro haber lugar a modificar la estipulación segunda de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 2009 por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer Núm. Tres de Sevilla en el procedimiento 54/08 en el sentido de suspender el régimen de visitas establecido en la misma a favor del progenitor no custodio. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-

02-015010, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Roger Akpa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-7/2011.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Apoyo al desarrollo de los sistemas de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública y de los dos aularios del mismo.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 722214300-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 291.600 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.044 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13.10.2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4.11.2011.
 - c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S. A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 137.635,20 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-8/2011.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Proyecto para el desarrollo personalizado de las competencias directivas 2011-2012.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80510000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 300.847,46 €.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 355.000 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20.11.2011.

- b) Fecha de formalización del contrato: 11.11.2011.
- c) Contratista: People Excellence Consulting, S.L., y Unomasdos Suma Valor, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 329.515 euros.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4017/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00543/ISE/2011/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de ampliación y reformas en el CEIP Arco Iris de Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos noventa y siete mil ciento veinticuatro euros con ochenta y ocho céntimos (297.124,88 euros).
 - b) IVA: Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (53.482,48 euros).
 - c) Importe total: Trescientos cincuenta mil seiscientos siete euros con treinta y seis céntimos (350.607,36 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2011-0248.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de las mamparas para la nueva sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 22 de agosto de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veintidós mil quinientos veinte euros con ochenta y ocho céntimos de euro (122.520,88 €).

b) Importe IVA: Veintidós mil cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos de euro (22.053,76 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (144.574,64 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Sistema Integral de Mamparas, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento cinco mil doscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro (105.252,53 €), IVA incluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación pública del contrato de servicios que se cita. (PD. 4014/2011).

1. Entidad contratante.

a) Organismo: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Perfil de contratante: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=71997&profileId=COPV018&code=COPV018>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2011/17115, contrato de servicio denominado «Servicios Especializados en la Administración de Infraestructuras en el Área de Sistemas Informáticos».

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución o entrega: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. No obstante, el desarrollo de los trabajos puede concretarse dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 año.

f) Admisión de prórroga: Sí, anualmente hasta 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

d) Admisión de variantes: No.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

a) Presupuesto base de licitación, exento de IVA por disposición legal: Ciento ochenta y seis mil quinientos cuatro euros, IVA excluido (186.504,00 euros). Porcentaje de IVA: 18% (33.570,72 euros).

b) Valor estimado (incluye prórroga), exento de IVA por disposición legal: 391.658,40 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Sí. 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Secretaría General. Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Web: <http://www.epsa.junta-andalucia.es/>.

e) En el perfil del contratante: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719997&profileId=COPV018&code=COPV018>.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límites de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de enero de 2012.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

d) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, planta baja.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de la oferta económica.

8. Apertura de ofertas.

a) Fecha y hora apertura sobre núm. 2, «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor»: Día 2 de febrero de 2012, a las 12,00 horas. Acto público.

b) Fecha y hora apertura sobre núm. 3, «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: Día 23 de febrero de 2012, a las 12,00 horas. Acto público.

c) Lugar de ambas aperturas: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta. Sala de licitaciones.

9. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para los empresarios españoles: Grupo V, subgrupos 3 y 5, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Para los empresarios no españoles miembros de la UE: Conforme lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos (Anexo 5).

c) Requisitos específicos: Se exige solvencia complementaria (Anexo 17).

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario en la cuantía máxima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 15.11.2011.

12. Otras informaciones.

a) Está previsto en los Pliegos la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo de 1 año, por importe igual al importe total del contrato.

b) En caso de modificarse las fechas de apertura de los sobre núms. 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, así como cualquier otra información relativa al procedimiento

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/01128. Obras de rehabilitación de zonas comunes e instalación de ascensor en C/ Torremolinos, 37, 39 y 41 del Área RIB San Martín de Porres.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9 de septiembre de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón diez mil cuatrocientos treinta euros con cuarenta y seis céntimos (1.010.430,46) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: Novecientos noventa y siete mil ochocientos euros con nueve céntimos (997.800,09), IVA excluido.

Córdoba, 23 de noviembre de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato que se cita. (PP. 3742/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 2011/1601/1250.

2. Objeto y fecha del contrato.

d) Tipo de contrato: Suministro.

e) Título del expediente: «Servicio de Restauración de árboles singulares en las zonas de conservación con medios propios del Servicio de Parques y Jardines».

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174, de 5 de septiembre de 2011.

g) Fecha del contrato: 20 de octubre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.

a. Importe base de licitación: 209.657,21 € (IVA incluido).

b. Importe base de adjudicación: 188.691,49 € (IVA incluido).

5. Plazo de ejecución: Tres meses.

6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2011.

a) Adjudicatario: Turbepal, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la garantía definitiva constituida: 7.995,40 €.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.ª Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato que se cita. (PP. 3743/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número Expediente: 2011/1601/1230.

2. Objeto y fecha del contrato.

d) Tipo de contrato: Suministro.

e) Título del expediente: «Suministro de plantas para exorno de las zonas emblemáticas de la ciudad».

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174, de 5 de septiembre de 2011.

g) Fecha del contrato: 20 de octubre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.

a) Importe base de licitación: 116.030,88 euros € (IVA incluido).

b) Importe base de adjudicación: 104.427,79 € (IVA incluido).

5. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2011 (Las entregas se efectuarán a demanda del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días).

6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de octubre de 2011.

a) Adjudicatario: Tratamientos Agrícolas Brenes.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la garantía definitiva constituida: 4.834,62 €.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63